

## SESIÓN ORDINARIA N° 35-2022

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número treinta y cinco – dos mil veintidós, celebrada el treinta de mayo de dos mil veintidós, de forma virtual según acuerdo N° 630-2020 de la S.O. 42-2020 del 13 de julio 2020, iniciando a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidurías en Propiedad:** Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Azofeifa Bolaños. **Regidurías Suplentes:** Leidy Arguedas Fonseca, Minor Orozco Valerio, María Felicia Valerio Madrigal, Marcela Guzmán Calderón, Marco Vinicio Ramírez Villalobos. **Sindicaturas en Propiedad:** José David Mena Zúñiga, Francisco Madrigal Madrigal, Walter Lara Carrillo, Luis Alberto Acuña Cerdas. **Sindicaturas Suplentes:** María Isabel Rodríguez González, Maricel Calvo Salas, Hellen León Cortés, Fátima Fainiery Alvarado Montoya. **Personal Administrativo:** **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González; **Secretaria del Concejo Municipal:** Seidy Fuentes Campos. -----

### **ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS** -----

- Acta Sesión Extraordinaria N°33-2022 del 19 de mayo de 2022.-----

**ACUERDO N. 558-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----  
Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria N°33-2022 del 19 de mayo de 2022. Siendo avalado por cinco Regidores: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

- Acta Sesión Ordinaria N°34-2022 del 23 de mayo de 2022.-----

**ACUERDO N. 559-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----  
Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°34-2022 del 23 de mayo de 2022. Siendo avalado por cinco Regidores: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

### **ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA** -----

#### **III-1.- Correspondencia Recibida** -----

**1.a-** Oficio MA-SCM-987-2022 y oficio MA-SCM-1001-2022, ambos de fecha 24 de mayo de 2022 suscritos por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora del Subproceso Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela, referentes a solicitar a las autoridades de gobierno y de la Asamblea Legislativa, por medio de una excitativa, la exclusión de los programas de

1 equidad del MEP de la aplicación de la regla fiscal. -----

2 **ACUERDO N. 560-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

3 **Considerando:**-----

4 I. Que se tramita Oficio MA-SCM-987-2022 de fecha 24 de mayo de 2022 suscritos por la Licda.

5 María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora del Subproceso Secretaría del Concejo

6 Municipal de Alajuela, referente a solicitar a las autoridades de Gobierno y Asamblea

7 Legislativa, por medio de una excitativa, la exclusión de los programas de equidad del MEP de

8 la aplicación de la regla fiscal en apoyo al Oficio MQ-CM-370-22-2020-2024 , suscrito por la

9 Sra. Licda. Alma López Ojeda, Secretaria del Concejo Municipal de Quepos, Municipalidad

10 de Quepos. -----

11 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

12 1. Brindar un voto de apoyo al Oficio MQ-CM-370-22-2020-2024 de la Municipalidad de

13 Quepos. -----

14 2. Solicitar al señor Lic. Rodrigo Chaves Robles Presidente República de Costa Rica, Licda. Anna

15 Katharina Müller Castro Ministra Ministerio de Educación y a los Diputados de la Asamblea

16 Legislativa, la exclusión de los programas de equidad del MEP de la aplicación de la regla fiscal

17 y exhortar al Ministerio de Educación Pública valore derogar el artículo 06 inciso a y b del

18 Reglamento de Transporte Estudiantil y que para sus efectos quede como vigente el artículo 07

19 de dicho reglamento. -----

20 3. Notificar el acuerdo a Lic. Rodrigo Chaves Robles Presidente República de Costa Rica, Licda.

21 Anna Katharina Müller Castro Ministra Ministerio de Educación Diputados de la Asamblea

22 Legislativa y a Licda. Alma López Ojeda, Secretaria del Concejo Municipal de Quepos,

23 Municipalidad de Quepos y Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora del

24 Subproceso Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela. -----

25 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel

26 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis

27 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

28 **1.b.-** Oficio MA-SCM-1001-2022 de fecha martes 24 de mayo del 2022 de Corporación Municipal

29 de Alajuela, Subproceso Secretaría del Concejo Municipal en apoyo al Oficio MQ-CM-404-22-

30 2022-2024 del 18 de abril de 2022 de la Municipal del Cantón de Quepos. -----

1 **ACUERDO N. 561-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

2 **Considerando:**-----

3 I. Que se tramita oficio MA-SCM-1001-2022 de fecha martes 24 de mayo del 2022 de la  
4 Corporación Municipal de Alajuela, Subproceso Secretaría del Concejo Municipal, en apoyo al  
5 oficio MQ-CM-404-22-2022-2024 del 18 de abril de 2022 de la Municipal del Cantón de  
6 Quepos, dirigida a Lic. Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República de Costa Rica, MSc.  
7 Natalia Díaz Quintana Ministra de la Presidencia, Licda. Anna Katharina Müller Castro,  
8 Ministra de Educación, Lic. Nogui Acosta Jaén, Ministro de Hacienda, Licda. Alma López  
9 Ojeda, Secretaria del Concejo Municipal de Quepos, mediante la cual solicitan un voto de apoyo  
10 para giren todos los recursos económicos presupuestados para cada Junta Administrativa y de  
11 Educación de cada Centro Educativo del país. -----

12 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

13 1. Dar por recibido el oficio MA-SCM-1001-2022 de fecha martes 24 de mayo del 2022 de la  
14 Corporación Municipal de Alajuela, en apoyo al Oficio MQ-CM-404-22-2022-2024 del 18 de  
15 abril de 2022 de la Municipalidad del Cantón de Quepos. -----

16 2. Brindar un voto de apoyo al Concejo Municipal del Cantón de Quepos, en defensa de los miles  
17 de estudiantes de secundaria y primaria de todo el país, que indudablemente ven afectadas sus  
18 posibilidades de estudio cuando los presupuestos asignados a sus Centros Educativos son  
19 reducidos.-----

20 3. Solicitar a Lic. Rodrigo Chaves Robles, Presidente República de Costa Rica, MSc. Natalia Díaz  
21 Quintana, Ministra de la Presidencia, Licda. Anna Katharina Müller Castro, Ministra de  
22 Educación, Lic. Nogui Acosta Jaén, Ministro de Hacienda, se giren todos los recursos  
23 económicos presupuestados a las Juntas Administrativas y de Educación de cada Centro  
24 Educativo del país, que hoy lamentablemente están a las puertas de que los diferentes  
25 operadores de servicios públicos les corten y suspendan los mismos a falta de pago, esto por  
26 fallo en los depósitos de los presupuestos por parte de los Ministerios de Hacienda y de  
27 Educación. -----

28 4. Notificar el acuerdo a Lic. Rodrigo Chaves Robles Presidente República de Costa Rica, Correo  
29 electrónico: [despachopresidente@presidencia.go.cr](mailto:despachopresidente@presidencia.go.cr), MSc. Natalia Díaz Quintana, Ministerio  
30 de la Presidencia, correo electrónico: [despachoministro@presidencia.go.cr](mailto:despachoministro@presidencia.go.cr), Licda. Anna

1 Katharina Müller Castro, Ministerio de Educación, Correo electrónico:  
2 [despachoministerial@mep.go.cr](mailto:despachoministerial@mep.go.cr), Lic. Nogui Acosta Jaén, Ministerio de Hacienda, Correo  
3 electrónico: [despachomh@hacienda.go.cr](mailto:despachomh@hacienda.go.cr), Licda. Alma López Ojeda, Secretaria del Concejo  
4 Municipal de Quepos, Correo electrónico: [concejo@muniquepos.go.cr](mailto:concejo@muniquepos.go.cr) y a la Corporación  
5 Municipal de Alajuela, Subproceso Secretaría del Concejo Municipal, correo electrónico:  
6 [secretariaconcejo@municipalalajuela.go.cr](mailto:secretariaconcejo@municipalalajuela.go.cr). -----

7 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
8 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
9 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

10 2.- Correo electrónico del señor Alberto Cabezas Villalobos, de fecha 25 de mayo de 2022,  
11 mediante el cual comenta que para poner en marcha de la Asociación Agencia para el desarrollo  
12 Accesible “Migrante Somos Todos” se está buscando ya sea la donación de un terreno, el préstamo  
13 por 100 años, el alquiler, o la venta de este. -----

14 **ACUERDO N. 562-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

15 **Considerando:**-----

16 I. Que se tramita correo electrónico del señor Alberto Cabezas Villalobos, de fecha 25 de mayo  
17 de 2022, mediante el cual indica que para poner en marcha la Asociación Agencia para el  
18 Desarrollo Accesible “Migrante Somos Todos” se está buscando ya sea la donación de un  
19 terreno, el préstamo por 100 años, el alquiler, o la venta de este.-----

20 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

21 1. Remitir la solicitud del señor Alberto Cabezas Villalobos a la Dra. Lidieth Hernández González,  
22 Alcaldesa Municipal. -----

23 2. Notificar el acuerdo al señor Alberto Cabezas Villalobos. -----

24 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
25 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
26 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

27 3.- Correo de la señora Yves Vargas Solís, en seguimiento a su solicitud tramitada a la Secretaría  
28 del Concejo Municipal en fecha del 20 de abril de 2022, que indica lo siguiente: “*le ruego me*  
29 *facilite por este medio la siguiente información:* -----

30 1. *Texto definitivo de la propuesta de modificación al plan regulador;* -----

- 1 *2.Hora, fecha y lugar o forma (presencial o virtual) de realización de la audiencia para conocer*  
 2 *la propuesta de modificación al plan regulador. Si no la han fijado le ruego me indique si tienen*  
 3 *una idea de cuándo más o menos piensa que se llevaría a cabo.” -----*
- 4 **ACUERDO N. 563-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 5 **Considerando**-----
- 6 I. Que se tramita correo electrónico de la señora Yves Vargas Solís, en seguimiento a la solicitud  
 7 tramitada a la Secretaría del Concejo Municipal en fecha del 20 de abril de 2022, que indica lo  
 8 siguiente: *“le ruego me facilite por este medio la siguiente información: -----*  
 9 *1. Texto definitivo de la propuesta de modificación al plan regulador. -----*  
 10 *2. Hora, fecha y lugar o forma (presencial o virtual) de realización de la audiencia para*  
 11 *conocer la propuesta de modificación al plan regulador. Si no la han fijado le ruego me indique*  
 12 *si tienen una idea de cuándo más o menos piensa que se llevaría a cabo.”-----*
- 13 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 14 1. Dar por recibido el correo electrónico de la señora Yves Vargas Solís.-----
- 15 2. Informar a la señora Yves Vargas Solís, que una vez que se ingresen al Concejo Municipal las  
 16 conclusiones y análisis de la Propuesta de Modificación al Plan Regulador de parte de la  
 17 Comisión, se estima que un término de 22 días se tenga definida la fecha de la audiencia y el  
 18 enlace de acceso para que se inscriban y participen en ella. -----
- 19 3. Que la propuesta de Modificación al Plan Regulador que está analizando actualmente la  
 20 comisión se encuentra publicada en la Página Web de la Municipalidad de San Isidro de  
 21 Heredia. -----
- 22 4. Notificar el acuerdo a la señora Yves Vargas Solís.-----
- 23 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
 24 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 25 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 26 4.- Correo electrónico remitido por la Sra. Deisy Ospina Calderón del Centro de Investigación  
 27 Legislativa del Departamento de Servicios Parlamentarios, mediante el cual solicita información  
 28 para un estudio que están realizando referente a la administración de instalaciones deportivas a  
 29 nivel nacional y cantonal. -----
- 30 **ACUERDO N. 564-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

1 **Considerando:**-----

2 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 24 mayo de 2022 de la señora Deisy Ospina  
3 Calderón, Centro de Investigación Legislativa (CEDIL) Departamento de Servicios  
4 Parlamentarios, mediante el cual se indica que está realizando un estudio referente a la  
5 administración de instalaciones deportivas a nivel nacional y cantonal, es por ello que  
6 solicitamos la colaboración de todas las Municipalidades del país para que nos informen lo  
7 siguiente: -----

8 ¿Quién administran actualmente las instalaciones deportivas de su cantón?-----

9 ¿Existe algún convenio o acuerdo que permita a las asociaciones de desarrollo u otro tipo de  
10 organización a administrar instalaciones o áreas deportivas en su cantón? -----

11 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

12 1. Remitir la solicitud de información de la señora Deisy Ospina Calderón del Centro de  
13 Investigación Legislativa (CEDIL) Departamento de Servicios Parlamentarios al Comité  
14 Cantonal de Deportes y Recreación de San isidro de Heredia para que brinden respuestas a las  
15 preguntas al Concejo Municipal en un término de 5 días a partir de recibido el presente acuerdo.

16 2. Notificar el acuerdo al CCDRSIH. -----

17 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Raquel  
18 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
19 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

20 5.- Oficio AI-0746-2022 de fecha 13 de mayo 2022 suscrito por la MBA. Mónica Carvajal Bonilla,  
21 Jefe de la Unidad de Documentación Interna y Legalización de Libros de Auditoría Interna del  
22 Ministerio de Educación Pública, dirigido a la MSc. Alejandra Gutiérrez Vargas. Directora  
23 Regional de Educación de Heredia, referente a la recomendación sobre nombramiento de  
24 miembros en las Juntas de Educación o Juntas Administrativas, de los centros educativos de la  
25 Dirección Regional de Heredia, en virtud los hechos y debilidades de control interno evidenciados  
26 en su estudio realizado. -----

27 **ACUERDO N. 565-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

28 **Considerando:**-----

29 I. Que se tramita oficio AI-0746-2022 de fecha 13 de mayo 2022 de la MBA. Mónica Carvajal  
30 Bonilla Jefe, Unidad de Documentación Interna y Legalización de Libros, MEP, dirigido a la

1 MSc. Alejandra Gutiérrez Vargas Directora Regional de Educación de Heredia y con copia al  
 2 Concejo Municipal, mediante cual la Auditoría Interna hace de conocimiento que efectuó una  
 3 verificación del libro de actas de la Junta de Educación de la Escuela Capacitación Obrera, con  
 4 el propósito de garantizar el cumplimiento de la normativa y de valorar el traslado del mismo,

Nombre	Puesto	2019 may	2020 May set	2021 abr
Heidy Sancho Chaves	Presidente	x	x	x
José Alberto Vindas Vasquez	Vicepresidente	x	x	x
Yesenia Varela Alfaro	Secretario	x	x	x
Olga Camacho Vargas	Vocal 1	x	x	x
José Reinier Cascante Castillo* **	Vocal 2	x	x	x

10 II. Que lo señalado, se contrapone a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-  
 11 2009-CO-DFOE). -----

12 III. Que, por su parte, la Ley 3284, Código de Comercio en su Capítulo V, artículos 254 y 264, el  
 13 cual establece cómo debe llevarse el libro de actas:-----

14 1. *ARTÍCULO 254.- En los libros debe escribirse en castellano, con claridad, en orden*  
 15 *progresivo de fechas, sin dejar espacios en blanco, sin raspaduras ni entrerrenglonaduras*  
 16 *cualquier equivocación u omisión que se cometa ha de salvarse por medio de un nuevo*  
 17 *asiento en la fecha en que se advierta el error (...)*-----

18 2. *ARTÍCULO 264.- Es absolutamente prohibido arrancar hojas o alterar la encuadernación*  
 19 *o foliación de los libros a que este capítulo se refiere. Cuando una o varias hojas se*  
 20 *inutilizaren o anularen, no por eso dejarán de figurar en el lugar que le corresponde a*  
 21 *efecto de no alterar el orden de los folios.* -----

22 3. *El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto*  
 23 *N°38249-MEP, en sus artículos e incisos 35 incisos d) y artículo 43, dispone:-----*  
 24 *Artículo 35. —El Secretario de la Junta tendrá las siguientes facultades y atribuciones:--*

25 4. *(...) d) Custodiar el registro de actas de la Junta. En caso de que las actas se levanten en*  
 26 *forma digital, deberán contar con números consecutivos de acuerdo con la cronología en*  
 27 *que se realicen. Estas últimas podrán ser firmadas en forma digital y, en tal caso, siempre*  
 28 *deberá tenerse respaldo electrónico de la documentación (...)*-----

29 5. *Artículo 43. —Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario. Los demás*  
 30 *miembros de la Junta que participen de la sesión firmarán únicamente la hoja de asistencia*

1 *el día de la sesión. (El resaltado y subrayado no es del original).-----*

2 IV. Que por otra parte el Manual de Gestión Documental del Ministerio de Educación Pública,  
3 indica en cuanto al manejo de las actas lo siguiente: -----

4 *“1.4 de órganos colegiados, Comisiones Institucionales y Juntas de Educación. -----*

5 *1.4.1 El personal responsable de la Unidad Productora elabora las actas de acuerdo con la*  
6 *siguiente estructura y aplica la Directriz general para la normalización del tipo documental*  
7 *actas de órganos colegiados (anexo 3). Título del documento: se indica que es un documento*  
8 *tipo Acta, si es ordinaria o extraordinaria, el número según el orden consecutivo*  
9 *independientemente del tipo de sesión y el año en cuatro dígitos. Cada año se debe reiniciar*  
10 *el consecutivo. Se escribe en mayúscula, negrita, y a espacio sencillo. Ejemplo: ACTA*  
11 *ORDINARIA 01-2017”. -----*

12 V. Que, asimismo, el Área de la Secretaria Técnica de la Contraloría General de la República es  
13 clara al indicar mediante oficio DFOE-ST-0074 de fecha 18 de octubre del año 2012 indican: -

14 *“Posterior al uso del libro: Una vez que el órgano competente solicite el cierre del libro, la*  
15 *Auditoría Interna debe realizar las verificaciones respectivas y en caso de no detectar*  
16 *anomalías, proceder a estampar inmediatamente después de la última anotación el sello de*  
17 *cierre correspondiente y completar la información que en él se solicita (normas 321 a 324 del*  
18 *Manual).” -----*

19 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

20 1. Comunicar a la MBA. Mónica Carvajal Bonilla, Jefe de la Unidad de Documentación Interna  
21 y Legalización de Libros, MEP, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia conoció en  
22 la Sesión Ordinaria N° 35-2022 del lunes 30 de mayo de 2022, el Oficio AI-0746-2022 de fecha  
23 13 de mayo 2022. -----

24 2. Notificar el acuerdo a MBA. Mónica Carvajal Bonilla, Jefe de la Unidad de Documentación  
25 Interna y Legalización de Libros, MEP. -----

26 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
27 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
28 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

29 6.- Nota de fecha 23 de mayo de 2022 suscrito por la Maricruz León Miranda, Jo Anne Villegas  
30 Elizondo, Adriana Villafuerte Ruiz, miembros de la Junta de padres y madres de atletismo infantil

1 creada para apoyar al equipo de atletismo infantil y juvenil del Comité Cantonal de Deportes y  
 2 Recreación de San isidro de Heredia, mediante la cual exponen algunas situaciones relacionadas  
 3 con este Comité y solicitan intervención del Concejo Municipal. -----

4 **ACUERDO N. 566-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

5 **Considerando:**-----

6 I. Que se tramita Nota de fecha 23 de mayo de 2022 suscrita por las señoras Maricruz León  
 7 Miranda, Jo Anne Villegas Elizondo, Adriana Villafuerte Ruiz, madres de los niños de atletismo  
 8 infantil mediante la cual exponen algunas situaciones relacionadas con el Comité Cantonal de  
 9 Deportes y Recreación de San isidro de Heredia, solicitan intervención del Concejo Municipal.

10 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

11 1. Dar por recibida la Nota suscrita por las señoras Maricruz León Miranda, Jo Anne Villegas  
 12 Elizondo, Adriana Villafuerte Ruiz, madres de los niños de atletismo infantil.-----

13 2. Remitir la nota adjunta al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San isidro de Heredia  
 14 y solicitarles un informe de la situación descrita por las madres de los niños de atletismo infantil.

15 3. Notificar el acuerdo a Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San isidro de Heredia y a  
 16 las señoras Maricruz León Miranda, Jo Anne Villegas Elizondo, Adriana Villafuerte Ruiz. ----

17 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel

18 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis

19 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

20 7.- Nota de fecha 26 de mayo del 2022 suscrita por el Síndico Propietario, Francisco Madrigal

21 Madrigal mediante el cual se comunica al Concejo Municipal y a la Junta Vial Cantonal que el

22 proyecto de Rehabilitación de vía Calle Chaves Ley 8114 y 9329 por un monto de ¢25.000.000,00

23 sea reprogramado para su ejecución en el año 2023. -----

24 **ACUERDO N. 567-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

25 **Considerando:**-----

26 I. Que se tramita acuerdo N° 11-2022, tomado por el Concejo de Distrito Concepción en Sesión  
 27 Ordinaria N°05-2022 del 11 de mayo del 2022. -----

28 II. Que hacen referencia a la transcripción del acuerdo 459-2022 del Concejo Municipal de San

29 Isidro de Heredia, en a las siguientes solicitudes planteadas por los vecinos de Calle Chaves: -

30 a. Reubicación de tuberías de cemento. Intersección Calle Juano Carballo y Calle Chaves. ----

- 1 b. Ubicación de un basurero y rótulo en el parquecito. -----
- 2 c. Estudio y ubicación de reductores de velocidad y aceras. -----
- 3 d. Cámaras de seguridad.-----
- 4 III. Que en el mes de abril se realizó la modificación presupuestaria asignación de fondos de la Ley
- 5 8114 y modificación a Plan Vial Quinquenal 2022, esto con el fin de poder atender el segundo
- 6 programa Red Vial Cantonal a nivel nacional PRVC-II-MOPT-BID, el cual es de interés
- 7 cantonal y en dicha modificación presupuestaria se le modificaron los recursos que se tenían
- 8 proyectados al Proyecto de Rehabilitación de vía Calle Chaves Ley 8114 y 9329 por un monto
- 9 de ¢25.000.000,00.-----

10 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este honorable Concejo Municipal  
11 acuerda:

- 12 1. Dar por recibido el Acuerdo N° 11-2022 del Síndico Propietario, Francisco Madrigal Madrigal,
- 13 presidente del Concejo de Distrito Concepción.-----
- 14 2. Tramitar a la Junta Vial Cantonal el Acuerdo N°11-2022, tomado por el Concejo de Distrito
- 15 Concepción para que, con base al acuerdo adoptado por ambos órganos, el proyecto de
- 16 Rehabilitación de vía Calle Chaves Ley 8114 y 9329 por un monto de ¢25.000.000,00 se analice
- 17 la reprogramación para su ejecución en el año 2023.-----
- 18 3. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal como jefe de las
- 19 dependencias municipales, coordine con el Ingeniero Juan Rafael Sánchez Aguilar,
- 20 Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, que brinde una propuesta de proyecto a
- 21 desarrollar en Calle Chaves, para que el Conejo de Distrito de Concepción pueda valorar incluir
- 22 recursos dentro de los proyectos para el año 2023. -----

23 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
24 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
25 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

26 **8.-** Nota de fecha 27 de mayo del 2022 suscrita por el señor Nelson González Uriarte, mediante la  
27 cual denuncia situación de acoso sufrida por la Sra. Bárbara Cabrera Ramírez, Administradora del  
28 Comité de Deportes por parte del señor Gustavo Orozco Valerio, ex vicepresidente de la Junta  
29 Directiva del Comité de Deportes. -----

30 **ACUERDO N. 568-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

- 1 **Considerando**-----
- 2 I. Que se tramita correo electrónico de Nota de fecha Heredia, 27 de mayo del 2022, del señor  
 3 Nelson González Uriarte esposo de la Sra. Bárbara Cabrera Ramírez, Administradora del  
 4 Comité de Deportes, dirigida al Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de  
 5 Heredia con copia al Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, mediante el cual se refiere  
 6 formalmente al incidente presentado en sesión ordinaria y presencial del Comité de Deportes,  
 7 relacionado al posible acoso sistemático por parte del señor Gustavo Orozco Valerio, en calidad  
 8 de exvicepresidente de la Junta Directiva anterior del Comité de Deportes. -----
- 9 II. Que por todos los hechos descritos en el documento adjunto, solicita respetuosamente valorar  
 10 si procede ordenar una investigación que logre determinar si los actos denunciados violentan  
 11 los preceptos legales y normativos que para tal efecto proceden. Al mismo tiempo solicita  
 12 establecer si la Junta Directiva del Comité de Deportes (a excepción de la secretaria Sra. Miriam  
 13 Ramírez Azofeifa quien ha sido la única en alzar la voz contra este tipo de atropellos), ha  
 14 incurrido en inacción deliberada para no abordar este tipo de situaciones desde la perspectiva  
 15 de género y evadido sus responsabilidades de ser garante en su aplicación efectiva. -----
- 16 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este honorable Concejo Municipal  
 17 acuerda:
- 18 1. Comunicar al señor Nelson González Uriarte, que el Concejo Municipal conoció la nota  
 19 remitida al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia en la Sesión  
 20 Ordinaria N° 35-2022 del lunes 30 de mayo de 2022. -----
- 21 2. Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia un informe de  
 22 los hechos señalados por el señor Nelson González Uriarte. -----
- 23 3. Notificar el acuerdo a Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia y  
 24 al señor Nelson González Uriarte. -----
- 25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
 26 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 27 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 28 9.- Oficio CCDRSIH-SEC-033-2022 de fecha 27 de mayo de 2022, suscrito por la señora Miriam  
 29 Ramírez Azofeifa, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de  
 30 Heredia, mediante el cual se brinda respuesta al acuerdo 473-2022 referente al informe Legal SI-

1 004-2022 e indican que la Junta Directiva desea este tema bajo análisis por un periodo prudencial,  
2 antes de emitir criterio al respecto.-----

3 **ACUERDO N. 569-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

4 **Considerando:**-----

5 I. Que se tramita Oficio CCDRSIH-SEC-033-2022 de fecha 27 de mayo de 2022, suscrito por la  
6 señora Miriam Ramírez Azofeifa, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
7 San Isidro de Heredia, mediante el cual se brinda respuesta al acuerdo 473-2022 referente al  
8 informe Legal SI-004-2022 e indican que la Junta Directiva desea dejar este tema bajo análisis  
9 por un periodo prudencial, antes de emitir criterio al respecto. -----

10 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

11 1. Dar por recibido el oficio CCDRSIH-SEC-033-2022 de fecha 27 de mayo de 2022, suscrito por  
12 la señora Miriam Ramírez Azofeifa, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
13 de San Isidro de Heredia y declararlo de conocimiento. -----

14 2. Comunicar el acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia.  
15 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,  
16 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**  
17 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

18 **10.-** Oficio CCDRSIH-SEC-032-2022 de fecha 27 de mayo de 2022, suscrito por la señora Miriam  
19 Ramírez Azofeifa, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de  
20 Heredia, referente a la propuesta de Convenio de permiso de uso, administración y mantenimiento  
21 de la plaza de deportes de San Isidro de Heredia, suscrito entre la Municipalidad de San Isidro y  
22 el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia.-----

23 **ACUERDO N. 570-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

24 **Considerando:**-----

25 I. Que se tramita Oficio CCDRSIH-SEC-032-2022 de fecha 27 de mayo de 2022, suscrito por la  
26 señora Miriam Ramírez Azofeifa, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
27 San Isidro de Heredia, referente a dudas respecto a la propuesta de Convenio de permiso de  
28 uso, administración y mantenimiento de la plaza de deportes de San Isidro de Heredia, suscrito  
29 entre la Municipalidad de San Isidro y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San  
30 Isidro de Heredia motivo por el cual solicitan audiencia. -----

- 1 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 2 1. Remitir el Oficio CCDRSIH-SEC-032-2022 de fecha 27 de mayo de 2022, suscrito por la
- 3 señora Miriam Ramírez Azofeifa, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
- 4 San Isidro de Heredia a la Comisión de Gobierno y Administración y se recomienda brindar
- 5 audiencia y de requerirse solicitar la participación del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. Servicios
- 6 Jurídicos. -----
- 7 2. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, Comisión
- 8 Municipal de Gobierno y Administración y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
- 9 San Isidro de Heredia. -----
- 10 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
- 11 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
- 12 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 13 **11.-** Expediente Legislativo N°22.586: “Reforma de los artículos 209 y 213 y adición de dos
- 14 nuevos artículos 214 y 215 y un párrafo tercero al artículo 333 del Código Penal, Ley N° 4573 del
- 15 04 de mayo de 1970, para combatir los delitos asociados a la sustracción de infraestructura
- 16 destinada a la prestación de servicios públicos”. -----
- 17 **ACUERDO N. 571-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 18 I. Que se tramita oficio AL-22586-CPSN-OFI-00015-2022 de fecha 20 de mayo de 2022 de la
- 19 señora Daniela Argüello Bermúdez, Jefe de Área Administrativa, Asamblea Legislativa,
- 20 Departamento de Comisiones Legislativas, donde se remite consulta del texto base por la
- 21 Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico tiene para su estudio el proyecto
- 22 de ley: “Reforma de los artículos 209 y 213 y adición de dos nuevos artículos 214 y 215 y un
- 23 párrafo tercero al artículo 333 del Código Penal, Ley N° 4573 del 04 de mayo de 1970, para
- 24 combatir los delitos asociados a la sustracción de infraestructura destinada a la prestación de
- 25 servicios públicos”, Expediente N°22.586, en virtud de la moción de consulta aprobada en la
- 26 sesión N°01 del 19 de mayo del presente: se debe consultar a su municipalidad el texto base,
- 27 el cual se adjunta. -----
- 28 II. Que nuestra legislación penal actualmente contempla la figura de robo y hurto, inclusive,
- 29 establece una agravante cuando los bienes se encuentran librados a la confianza pública,
- 30 (Código Penal, artículo 209, inciso 6), tal y como sucede con algunos bienes que brindan

- 1 servicios públicos, tal es el caso del tendido eléctrico y las redes de telecomunicaciones. Sin  
2 embargo, no se contempla un agravante para los bienes o elementos que formen parte de una  
3 red o infraestructura que brinde servicios públicos y que estos a consecuencia de la sustracción  
4 se suspendan total o parcialmente.-----
- 5 III. Que sobre la discrecionalidad en relación con la determinación de cualquier actividad como  
6 de interés público, conviene citar el Voto N° 3090-2013 de las 16:10 horas del 6 de marzo de  
7 2013 de la Sala Constitucional: -----  
8 Al respecto, en cuanto a la noción de “interés público”, la jurisprudencia de esta Sala ha  
9 señalado que: “(...) *la noción de “interés público” que aparece en el Derecho Público cumple*  
10 *una función triple: a) es uno de los criterios que inspira la interpretación y aplicación de sus*  
11 *normas; b) es un concepto jurídico que, por su parte, necesita ser interpretado, y; c)*  
12 *constituye el núcleo de la discrecionalidad administrativa. La esencia de toda actividad*  
13 *discrecional lo constituye la apreciación singular del interés público realizada conforme a*  
14 *los criterios marcados por la legislación. De manera que la discrecionalidad existe para que*  
15 *la Administración pueda apreciar lo que realmente conviene o perjudica al interés público,*  
16 *para que pueda tomar su decisión libre de un detallado condicionamiento previo, y sometido*  
17 *al examen de las circunstancias relevantes que concurren en cada caso (véase sentencia*  
18 *número 2006-001114 de las 09:45 horas del 03 de febrero de 2006)”. -----*
- 19 IV. Que, sin perjuicio de lo anterior, debe indicarse que lo propuesto es de interés público y se  
20 pretende salvaguardar y proteger los bienes jurídicos de los ciudadanos, como la seguridad  
21 nacional, la salud pública, derecho al acceso a la información, entre otros.-----
- 22 V. Que lo que se pretende es introducir varias normas especiales para que aquel que se apodere  
23 ilegítimamente mediante el hurto, el robo, transporte, comercialice, exporte, entre otros,  
24 elementos que componen la infraestructura de redes terrestres, subterráneas, aéreas o  
25 subacuáticas utilizadas en el suministro y uso de servicios públicos y como consecuencia de  
26 esta conducta se suspendan total o parcialmente los servicios públicos, reciban después de  
27 demostrada la culpabilidad una pena, proporcional al daño causado. -----
- 28 VI. Que algunas de estas conductas no se encuentran tipificadas en el Código Penal, por lo que es  
29 necesario para la protección de los bienes jurídicos de los ciudadanos se les agreguen a las  
30 normas como condiciones especiales, de cara a la problemática que está presentando y que va

- 1 en crecimiento en el país.-----
- 2 VII. Que lo que está sucediendo en la actualidad, que si bien es cierto tanto el daño a estructuras o  
3 redes como el robo se encuentran tipificados en el Código Penal, no tienen toda la gama de  
4 las conductas que podrían ser típicas con la aprobación legislativa y la sanción ejecutiva. ----
- 5 VIII. Que resalta como característica la necesidad de regular conductas que no están tipificadas y  
6 que son parte de un fenómeno delictivo de alto impacto, además de la imposición de penas.  
7 Estas sanciones coadyuvarían a la protección estatal de los bienes jurídicos los cuales se están  
8 viendo afectados por las conductas que se pretenden regular y que le hacen tanto daño a la  
9 economía del país.-----
- 10 IX. Que con las reformas al Código Penal se pretende incluir una agravante para quien sustraiga,  
11 ya sea mediante el tipo penal de robo o hurto, elementos que formen parte de una  
12 infraestructura que brinde servicios públicos y a causa de su conducta provoque la interrupción  
13 de servicios públicos básicos que brindan tanto empresas estatales, así como privadas. -----
- 14 X. Que las actividades económicas se ven seriamente afectadas, ya que comercios como hoteles,  
15 restaurantes, supermercados o tiendas cuentan con los servicios públicos para brindar sus  
16 servicios. De igual forma sucede con las pequeñas y medianas empresas que ven limitadas  
17 sus acciones de crecimiento y desarrollo. Incluso hasta las mismas delegaciones policiales,  
18 Cruz Roja, Bomberos y hospitales no escapan a los efectos negativos que produce esta  
19 modalidad delictiva, ya que los delincuentes no discriminan lugar o servicio público que se le  
20 brinde a la población. -----
- 21 XI. Que es necesario tomar en consideración el nivel de afectación que esta problemática  
22 ocasiona al colocar en peligro la vida de las personas, como sucedió en Parrita el 04 de agosto  
23 de 2019, que debido a un robo de cable del servicio público de telecomunicaciones, que afectó  
24 tanto la telefonía fija como la telefonía celular, ocasionando que las personas no pudieron  
25 comunicarse oportunamente con los cuerpos de socorro con el fin de dar atención a un joven  
26 que se estaba ahogando en el mar y que lamentablemente perdió la vida. -----
- 27 XII. Que en medio de la emergencia sanitaria que vivimos debido a la pandemia, la ausencia de un  
28 servicio público, como por ejemplo las infocomunicaciones, provoca que muchas personas  
29 pierdan citas médicas, no puedan recurrir a los servicios de emergencias o queden vulnerables  
30 ante cualquier eventualidad al no poder comunicarse con el sistema 9-1-1, lo cual puede

- 1 resultar en fatalidades. De igual forma, se ven afectadas directamente actividades como el  
2 desarrollo de la educación por medio de las clases virtuales y el teletrabajo, que está normada  
3 bajo el Decreto Legislativo N.º 9738. -----
- 4 XIII. Que es importante mencionar que cuando se da el robo de algunos de los componentes de las  
5 redes de servicio, los antisociales con la intención de obtener el cobre u otro material ferroso,  
6 estos están adheridos o cubiertos de plástico, forzosamente deben separar ambos elementos  
7 por medio de la combustión, es decir, deben quemar el plástico con algún acelerante  
8 (usualmente gasolina) lo cual produce una sustancia de alta contaminación y perjudicial para  
9 el ser humano, la cual se filtra por la tierra y puede llegar a los mantos acuíferos y demás  
10 fuentes de agua.-----
- 11 XIV. Que con la propuesta se pretende: -----
- 12 - Generar la calificación agravada para los tipos de hurto y de robo, la sustracción de  
13 elementos que componen la infraestructura de redes terrestres, subterráneas, aéreas o  
14 subacuáticas utilizadas en el suministro y uso de servicios públicos, tomando en  
15 consideración que si la sustracción del bien o los bienes suspendan total o parcialmente los  
16 servicios públicos. -----
  - 17 - Tipificar la conducta del transporte de bienes sustraídos proveniente de las redes de servicio  
18 público. -----
  - 19 - Tipificar el almacenaje y comercialización de bienes sustraídos de las redes de servicio  
20 público, así como su venta, compra, distribución y exportación.-----
  - 21 - Generar como un elemento de calificación agravada para el tipo penal, “receptación de  
22 cosas de procedencia sospechosa”, cuando los bienes receptados sean componentes que  
23 formen o formaran parte de la infraestructura de redes terrestres, subterráneas, aéreas o  
24 subacuáticas, utilizadas en el suministro y uso de servicios públicos. -----
- 25 XV. Que, en virtud de lo expuesto, se somete a conocimiento y aprobación de la Asamblea  
26 Legislativa el presente proyecto de ley: “Reforma de los artículos 209 y 213 y adición de dos  
27 nuevos artículos 214 y 215 y un párrafo tercero al artículo 333 del Código Penal, Ley N° 4573  
28 del 04 de mayo de 1970, para combatir los delitos asociados a la sustracción de infraestructura  
29 destinada a la prestación de servicios públicos”. -----
- 30 XVI. Que el Artículo 1-Refórmese el inciso 8) al artículo 209 del Código Penal, Ley N.º4573, de

1 04 de mayo de 1970, y sus reformas, que se leerá de la siguiente manera: -----

2 *“Artículo 209-Hurto agravado. Se aplicará prisión de un año a tres años, si el valor de lo*

3 *sustraído no excede de cinco veces el salario base (\*), y de uno a diez años, si fuera superior*

4 *a esa suma, en los siguientes casos: -----*

5 *[...]-----*

6 *8)Si fueran elementos que componen la infraestructura de redes terrestres, subterráneas,*

7 *aéreas o subacuáticas utilizadas en el suministro y uso de servicios públicos. La pena*

8 *aplicable en este inciso se aumentará un tercio cuando consecuencia de la sustracción se*

9 *suspendan total o parcialmente los servicios públicos. -----*

10 *Artículo 2-Refórmese el inciso 3) del artículo 213 del Código Penal, Ley N.º4573, de 04 de*

11 *mayo de 1970, y sus reformas, que se leerá de la siguiente manera: -----*

12 *Artículo 213-Robo agravado. Se impondrá prisión de cinco a quince años, en los siguientes*

13 *casos:-----*

14 *[...]*

15 *3) Si concurriera alguna de las circunstancias de los incisos 1), 2), 4), 5), 6), 7) y 8) del*

16 *artículo 209. -----*

17 *[...]. -----*

18 *Artículo 3-Adiciónense dos nuevos artículos 214 y 215 y córrase la numeración del artículo*

19 *214, que pasa a ser el artículo 216 y los demás artículos sucesivamente, del Código Penal,*

20 *Ley N.º4573, de 04 de mayo de 1970, y sus reformas, que se leerán de la siguiente manera:*

21 *Transporte de bienes sustraídos proveniente de la infraestructura de las redes de servicio*

22 *público. -----*

23 *Artículo 214-Será reprimido con prisión de seis meses a cuatro años al que, trasportara*

24 *cualquier componente que forme o formara parte de la infraestructura de redes terrestres,*

25 *subterráneas, aéreas o subacuáticas, utilizadas en el suministro y uso de servicios públicos*

26 *que, de acuerdo con las circunstancias, debía presumir provienen de un delito.*

27 *Almacenaje y comercialización de bienes sustraídos de la infraestructura de las redes de*

28 *servicio público*

29 *Artículo 215-Será reprimido con prisión de cinco a diez años al que almacene, compre, venda*

30 *y exporte cualquier componente que forme o formara parte de la infraestructura de redes*

1 *terrestres, subterráneas, aéreas o subacuáticas, utilizadas en el suministro y uso de servicios*  
2 *públicos que, de acuerdo con las circunstancias, debía presumir provienen de un delito.*

3 *Artículo 4-Adiciónese un párrafo tercero al artículo 333 del Código Penal, Ley N.º4573, de*  
4 *4 de mayo de 1970, y sus reformas, que se leerá de la siguiente manera: -----*

5 *Receptación de cosas de procedencia sospechosa. -----*

6 *Artículo 333-Será reprimido con prisión de seis meses a cuatro años al que, sin promesa*  
7 *anterior al delito, recibiera cosas o bienes que, de acuerdo con las circunstancias, debía*  
8 *presumir provenientes de un delito. -----*

9 *[...]-----*

10 *La pena será aumentada un tercio cuando los bienes receptados hubieran sido componentes*  
11 *que formen parte de la infraestructura de redes terrestres, subterráneas, aéreas o*  
12 *subacuáticas, utilizadas en el suministro y uso de servicios públicos.” -----*

13 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

14 1. Comunicar a la señora Daniela Argüello Bermúdez, Jefe de Área Administrativa, Asamblea  
15 Legislativa, Departamento de Comisiones Legislativas, que el Concejo Municipal de San Isidro  
16 de Heredia no tiene observaciones a la Consulta de texto base Expediente N.º 22.586, “Reforma  
17 de los artículos 209 y 213 y adición de dos nuevos artículos 214 y 215 y un párrafo tercero al  
18 artículo 333 del Código Penal, Ley N° 4573 del 04 de mayo de 1970, para combatir los delitos  
19 asociados a la sustracción de infraestructura destinada a la prestación de servicios públicos”. -

20 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Raquel  
21 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
22 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

23 **ARTÍCULO III. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**-----

24 **1.-Cumplimiento de Acuerdos:**-----

25 **1.1-** Acuerdo No. 556-2022, adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 34-  
26 2022 del 23 de mayo del 2022. referente a consultas sobre rupturas de vías por parte de la ESPH  
27 S.A, para el mejoramiento de los Servicios que presta. Se adjunta los dos reportes del Área de  
28 Fiscalización de la ESPH S.A de las rupturas en Calle Chaves y en Barrio Fátima. Indican que el  
29 de Calle Chaves, le colocarán asfalto durante esta semana y el de Barrio Fátima, le colocaron  
30 tratamiento previo al bacheo. Lo anterior para conocimiento del Concejo Municipal de las

- 1 coordinaciones que se han realizado.-----
- 2 **ACUERDO N. 572-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 3 **Considerando:**-----
- 4 I. Que mediante informe No. 22-2022 de la Alcaldía Municipal, remitido mediante oficio MSIH-
- 5 AM-141-2022 de fecha 30 de mayo del 2022 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González,
- 6 se presente cumplimiento de acuerdo No. 556-2022, *adoptado por el Concejo Municipal en la*
- 7 *Sesión Ordinaria No. 34-2022 del 23 de mayo del 2022.* Referente a consultas sobre rupturas
- 8 de vías por parte de la ESPH S.A, para el mejoramiento de los Servicios que presta. -----
- 9 II. Que se adjuntan los dos reportes del Área de Fiscalización de la ESPH S.A de las rupturas en
- 10 Calle Chaves y en Barrio Fátima, donde se indica que en el caso del de Calle Chaves, se le
- 11 colocará asfalto durante esta semana y el de Barrio Fátima, se le colocó tratamiento previo al
- 12 bacheo. -----
- 13 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este honorable Concejo Municipal
- 14 acuerda:-----
- 15 I. Trasladar para conocimiento del Concejo Municipal las coordinaciones realizadas por la
- 16 Administración Municipal ante la ESPH S.A en cumplimiento al Acuerdo No. 556-2022. -----
- 17 II. Brindar agradecimiento a la Administración Municipal por su pronta gestión. -----
- 18 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
- 19 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 20 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 21 **1.2-** Acuerdo No. 539-2022, adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 34-
- 22 2022 del 23 de mayo del 2022, referente a inspección en la cancha de deportes el día de hoy. -----
- 23 **ACUERDO N. 573-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 24 **Considerando:**-----
- 25 I. Que mediante informe No. 22-2022 de la Alcaldía Municipal, remitido mediante oficio MSIH-
- 26 AM-141-2022 de fecha 30 de mayo del 2022 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González,
- 27 se presente cumplimiento de acuerdo No. 539-2022, adoptado por el Concejo Municipal en la
- 28 Sesión Ordinaria No. 34-2022 del 23 de mayo del 2022, referente a inspección en la cancha de
- 29 deportes realizada el 30 de mayo de 2022. -----
- 30 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1 1. Trasladar la información referente al cumplimiento de Acuerdo No. 539-2022, inspección en  
2 la cancha de deportes a los Miembros del Concejo Municipal para su respectivo análisis.-----  
3 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
4 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
5 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----  
6 2.- Oficio MSIH-AM-139-2022, referente a solicitud de Autorización por parte del Concejo  
7 Municipal, para destinar fondos municipales para la contratación de estudios de evaluación y  
8 clasificación de suelos sobre los inmuebles del partido de Heredia, matrícula folio real: 4-02448,  
9 4-033585, 4-033446, todos ellos de naturaleza privada, con el objetivo de valorar su factibilidad  
10 de uso para compra de terreno para Cementerio Municipal. Se presenta proyecto de acuerdo en  
11 caso de que el Concejo Municipal apruebe la solicitud planteada. -----  
12 La señora Marcela Guzmán Calderón menciona que le parece muy importante este acuerdo y esta  
13 solicitud, puesto que son los recursos públicos lo que se invierten en los análisis de las propiedades.  
14 Pero, además, para buscar la propiedad más idónea que pueda servir para este proyecto que es tan  
15 necesario y que urge para el Cantón. -----  
16 Desea hacer unas consultas en referencia al trabajo que se ha venido realizando con la Comisión  
17 y con la Administración, por lo que puede entender de esta solicitud, del proyecto para la compra  
18 del cementerio se creó una comisión, como todas las que están nombradas en este Concejo  
19 Municipal, pero no recuerda que se hayan vuelto a hacer convocatorias de la Comisión o que los  
20 demás miembros miembros del Concejo Municipal, tengan conocimiento de estas reuniones y de  
21 todo el procedimiento que ha venido haciendo la Comisión, no lo está poniendo en duda ni mucho  
22 menos, pero que no se tiene de conocimiento y no se han traído dictámenes de esas sesiones a las  
23 que se han convocado, que no han pasado por el seno del Concejo las convocatorias de esas fechas  
24 y tampoco se tiene informes o dictámenes. -----  
25 Expresa que lo que le gustaría es conocer todo ese proceso que se ha venido haciendo para que, en  
26 la toma de decisiones de estos acuerdos, los regidores que votan sepan también cuál es el proceso  
27 que se ha venido haciendo, o en su caso como regidora suplente, le corresponda votar alguno de  
28 estos acuerdos. Sugiere que esta Comisión, pueda presentar un informe ante el Concejo Municipal  
29 de todo el proceso que ha venido realizando, de las decisiones que se han venido tomando desde  
30 la comisión, y todos los procedimientos para las posibles consultas de estas propiedades que se

1 están proponiendo y con los dueños que se han presentado.-----

2 La Dra. Lidieth Hernández González menciona que la Comisión ya está solicitando una Sesión  
3 Extraordinaria para efectos de exponer estos aspectos que indica la señora Marcela Guzmán  
4 Calderón. -----

5 También indica que desde la Administración no se puede esperar mucho, y se tiene que ir  
6 avanzando en las solicitudes porque si no el retraso es mucho. -----

7 La señora Presidenta Raquel González Arias hace referencia al oficio No. MSIH-AM-139-2022,  
8 mediante el cual la Alcaldía Municipal solicita autorización del Concejo Municipal para destinar  
9 fondos municipales a la realización de estudios de evaluación y clasificación de suelos sobre los  
10 inmuebles del partido de Heredia matrícula folio real, 4-02448, 4-0335853, 4-033446 todos ellos  
11 de naturaleza privada. -----

12 El Regidor Minor Arce Solís menciona que en efecto este trabajo lo llevó a cabo esta Comisión  
13 Especial e indica que uno de los últimos acuerdos tomados, era sobre la realización de los avalúos,  
14 los cuales ya fueron realizados. Posteriormente, se había solicitado criterio al Asesor legal  
15 municipal referente al proceso de compra de terreno, también hubo una recomendación de la  
16 UTGA de la Municipalidad para que se realice un estudio de filtración de aguas, que sería un  
17 estudio básico y se han mantenido algunas reuniones para ver estos detalles y precisamente, se va  
18 a proponer por parte de la Comisión del Cementerio una Sesión Extraordinaria y sería nada más  
19 que se defina la fecha para explicar todo el proceso que se ha llevado a cabo y sea del conocimiento  
20 de todos y todas, y que quede en actas del Concejo Municipal, lo cual serviría como parte de los  
21 estudios y documentos que se estarían presentando posteriormente a la Contraloría General de la  
22 república para el proceso de adquisición de este bien.-----

23 La señora Marcela Guzmán Calderón menciona que la consulta es si esta es una comisión es como  
24 todas las demás, que están nombradas en el Concejo Municipal, donde las convocatorias se hacen a  
25 través de las sesiones y como Regidora Suplente, participa de otras comisiones como: Obras,  
26 Hacienda y Plan Regulador, le hubiera gustado integrarse a las reuniones de la comisión del  
27 Cementerio, porque es para todo el Cantón y todos los miembros del Concejo Municipal hubieran  
28 tenido oportunidad de asistir a estas sesiones. -----

29 Lo que le gustaría saber porque se da un procedimiento diferente al que se da con todas las demás  
30 comisiones, que se nombran en el seno del Concejo del Concejo Municipal, sin que se hagan las

1 convocatorias en las Sesiones del Concejo y sin que se presenten dictámenes e informes para saber  
2 el procedimiento que se está haciendo.-----

3 Recalca que no pone en duda el trabajo de la Comisión, no está en contra jamás del proyecto, de  
4 hecho, son recursos que fueron obtenidos en otras administraciones y que no se ha dado por una u  
5 otra razón, el tema técnico y demás y lo que si desea consultar es porque un procedimiento  
6 diferente al que se lleva en todas las comisiones de este Concejo Municipal.-----

7 La señora Presidenta Raquel González Arias indica que la Dra. Lidieth Hernández González está  
8 en acatamiento de lo que en su momento se aprobó y se recibió en este Concejo Municipal. Reserva  
9 de una vez en agenda del Concejo Municipal el 07 de julio de 2022 para realizar una sesión  
10 extraordinaria con esta Comisión Especial del cementerio para que realicen una exposición de los  
11 trámites que se han realizado a la fecha. -----

12 Indica que este es un tema que debe avanzar ya que lleva muchos años de estar en espera de poder  
13 comprarse este terreno. -----

14 El señor Walter Lara Carrillo, presidente de la Comisión Especial del Cementerio, menciona que  
15 los primeros dictámenes si se conocieron en el seno del Concejo Municipal, tales como:  
16 nombramiento de presidente y secretaria de la Comisión, nombramiento de asesores.  
17 Posteriormente, se inició el tema de los avalúos, se envió recomendación a la Administración para  
18 realizarlos y desde el año pasado no se ha reunido la comisión pues no se ha contado con  
19 información nueva para analizar.-----

20 Indica que las mesas de trabajo siempre se han convocado ante el Concejo Municipal y nunca se  
21 han cerrado las puertas, siempre han estado abiertas para que cualquier persona participe de las  
22 reuniones de esta Comisión. Indica que se les invitó inclusive a Regidores Propietarios que  
23 quisieron participar de esta en calidad de asesores, algunas veces participaron y en otras no,  
24 también se cuenta con las grabaciones de las reuniones, recalca que no hay nada que esconder y  
25 que todo es claro. -----

26 El señor Gilbert Acuña Cerdas esta de acuerdo en aprobar lo solicitado por la administración, ya  
27 que cerca del año 2007-2008 el terreno municipal para cementerio se agotó y no se ha podido  
28 brindar al pueblo una solución con respecto a este tema.-----

29 Indica que efectivamente hay presupuesto nacional por medio de una de partida específica para  
30 compra de este terreno, pero no va a ser suficiente para todo el proyecto, este año con el

1 Presupuesto Extraordinario, viene un importante aporte de todos los isidreños mediante los  
2 impuestos que pagan, de bastantes cientos de millones para continuar con este proyecto y de  
3 momento se requiere realizar unos estudios que son imprescindibles para continuar con este  
4 proceso.-----

5 Desde su posición, tiene plena seguridad de todo el trabajo que realiza la Comisión Especial del  
6 Cementerio, y lo que se está trabajando ahorita es para comprar este terreno, y se van a requerir  
7 más fondos, pero actualmente lo que se necesita es avanzar con los estudios para poder continuar  
8 con el proceso para la adquisición de este terreno.-----

9 La señora Marcela Guzmán Calderón menciona que como lo indicó al inicio de su intervención,  
10 no está cuestionando nada de la Comisión, ni mucho menos del proceso que debe llevar este  
11 proyecto del cementerio, pero si el tema de la tramitología normal que debe darse de una comisión  
12 ante el Concejo, eso es lo que quiere que quede claro. Mucho menos, que se interprete que se  
13 sugiere que algo se esté escondiendo, para nada es su parecer, para que no se den interpretaciones  
14 a lo que no se ha dicho.-----

15 La señora presidenta Raquel González Arias indica que cerca del año 2011 cuando era miembro  
16 también de ese Concejo Municipal, desde ese entonces se está trabajando en este tema por lo que  
17 se alegra de que se estén realizando estos avances para la compra de este terreno.-----

18 La Dra. Lidieth Hernández González, menciona que la Comisión es una parte muy importante del  
19 proceso, pero también lo es la Administración, ya que interviene la parte ambiental, legal y de  
20 bienes inmuebles. Indica que esto es un proceso largo, desde la Administración surgió también  
21 una reunión con la Contraloría para definir todo el procedimiento para adquirir un terreno, y por  
22 eso la Administración busca todas las posibilidades de avanzar por medio de estos pasos indicados,  
23 ya que son más de 300 millones que se desean ejecutar, ya que es un proyecto para todos.-----

24 La señora Ana Melissa Vindas Orozco aclara que otras administraciones han hecho este tipo de  
25 estudios a otros terrenos en San Josecito, por lo que este procedimiento no es algo nuevo,  
26 desconoce que pasó con estos estudios que se habían realizado. Consulta si se tomaron en cuenta  
27 esos terrenos a los que se les habían realizado estos estudios y ya se había desembolsado dinero  
28 para estos estudios, asume que la comisión si valoró todos estos aspectos con respecto a consultas  
29 anteriores.-----

30 La Dra. Lidieth Hernández González indica que ella si se ha estudiado todo el expediente en

- 1 relación con este proyecto, y que había un terreno de 12 mil metros de los cuales sólo 6 mil metros  
 2 de terreno se podían utilizar para hacer el cementerio por las pendientes que tenía, los estudios se  
 3 habían analizado como en el año 2012 y en el año 2016 esta administración cuando revisó este  
 4 tema, los estudios ya se habían vencido, por lo que se tenía que iniciar el proceso de cero. -----  
 5 La señora presidenta Raquel González Arias recuerda que este terreno es el que colinda con el  
 6 CTP y no era apto porque los nichos iban a quedar en terrazas por las pendientes. -----  
 7 Una vez realizadas las aclaraciones correspondientes, se procede con el siguiente acuerdo. -----  
 8 **ACUERDO N. 574-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----  
 9 **Considerando:** -----
- 10 I. Que, por parte del Concejo Municipal, existe la Comisión Especial de Cementerio, integrada  
 11 por miembros del Concejo Municipal y de la comunidad de San Isidro, con la intención de  
 12 promover el proyecto de construcción del cementerio municipal en el distrito de San José de  
 13 San Isidro de Heredia. -----
- 14 II. Que la Comisión Especial de Cementerio llevó a cabo un trabajo preliminar para la  
 15 identificación de posibles lotes en el distrito de San José de San Isidro de Heredia que, por sus  
 16 dimensiones y otras condiciones físicas, fueran aptas para albergar el cementerio municipal  
 17 en la localidad, quedando pendiente el análisis técnico de otras variables con apoyo de las  
 18 dependencias técnicas de la Municipalidad de San Isidro, bajo la coordinación de la Alcaldía  
 19 Municipal. -----
- 20 III. Que mediante el Oficio No. MSIH-AM-139-2022, la Alcaldía Municipal solicita autorización  
 21 del Concejo Municipal para destinar fondos municipales a la realización de estudios de  
 22 evaluación y clasificación de suelos sobre los inmuebles del partido de Heredia matrícula folio  
 23 real, 4-02448, 4-0335853, 4-033446 todos ellos de naturaleza privada. -----
- 24 IV. Que los estudios que se pretenden realizar por parte de la Administración Municipal responden  
 25 al proyecto de adquisición de un bien inmueble para la construcción del cementerio municipal  
 26 en el distrito San José, el cual actualmente se encuentra en la fase de determinación de la  
 27 viabilidad técnica. -----
- 28 V. Que según indicación de la Alcaldía Municipal los estudios de evaluación y clasificación de  
 29 suelos pretenden determinar de forma preliminar el cumplimiento de parámetros mínimos de  
 30 infiltración como parte de la información necesaria para la escogencia de los posibles

- 1 inmuebles o el inmueble que ha de participar en el procedimiento de contratación  
 2 administrativa. Ello responde a su vez a una fase preliminar de los estudios hidrogeológicos  
 3 regulados en el artículo 21 inciso 1) del Reglamento General de Cementerios, Decreto  
 4 Ejecutivo No. 32833-MS, los cuales se realizarán de forma completa una vez que se haya  
 5 elegido el inmueble o inmuebles más aptos para albergar el cementerio municipal, reduciendo  
 6 los costos que conllevaría realizar los estudios completos a cada una de las fincas. -----
- 7 VI. Que el artículo 13 inciso e) del Código Municipal dispone que es competencia del Concejo  
 8 Municipal comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, por  
 9 lo que, al tratarse de la utilización de fondos públicos en la realización de estudios sobre  
 10 inmuebles de naturaleza privada, la Alcaldía Municipal considera necesario informar al  
 11 Concejo Municipal y contar con su autorización. -----
- 12 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 13 1. Autorizar a la Alcaldía Municipal la realización de estudios técnicos con cargo al presupuesto  
 14 municipal sobre los inmuebles de partido de Heredia matrícula folio real, 4-02448, 4-0335853,  
 15 4-033446 todos ellos de naturaleza privada, como parte de los estudios necesarios para dar  
 16 continuidad al proyecto de adquisición de inmueble para la ubicación del cementerio municipal  
 17 del distrito San José de San Isidro de Heredia. -----
- 18 2. Queda a entera responsabilidad de la Administración Municipal la elaboración de las  
 19 especificaciones técnicas y legales que se han de incorporar en el procedimiento de contratación  
 20 administrativa destinado a la adquisición de tales servicios, así como la etapa de ejecución y  
 21 fiscalización. -----
- 22 3. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y a la Notificar  
 23 Comisión Especial del Cementerio del Distrito San José para su conocimiento. -----
- 24 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Raquel  
 25 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 26 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 27 3.-Oficio MSIH-AM-HM-CMSI-133-2022 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero,  
 28 Coordinadora de Rentas y Cobranzas, referente al Reporte Detallado de Ingresos Contables del 22  
 29 al 28 de mayo por un monto de ¢28.370.228,88. -----
- 30 **ACUERDO N. 575-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

- 1 **Considerando:**-----
- 2 I. Que mediante informe No. 22-2022 de la Alcaldía Municipal, remitido mediante oficio MSIH-
- 3 AM-141-2022 de fecha 30 de mayo del 2022 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González,
- 4 se presenta oficio MSIH-AM-HM-CMSI-133-2022 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa
- 5 Cordero, Coordinadora de Rentas y Cobranzas, referente al Reporte Detallado de Ingresos
- 6 Contables del 22 al 28 de mayo por un monto de ¢28.370.228,88..-----
- 7 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 8 1. Dar por recibido el oficio MSIH-AM-HM-CMSI-133-2022suscrito por la Licda. Irene Azofeifa
- 9 Cordero, Coordinadora de Rentas y Cobranzas, referente al Reporte Detallado de Ingresos
- 10 Contables del 22 al 28 de mayo de 2022 por un monto de ¢28.370.228,88y trasladarlo para
- 11 conocimiento del Concejo Municipal . -----
- 12 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
- 13 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 14 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 15 4.- Certificados de Uso de Suelo, emitidos y resueltos del 06 al 25 de mayo del 2022, suscrito por
- 16 el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Control Urbano. -----
- 17 **ACUERDO N. 576-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 18 **Considerando:**-----
- 19 II. Que mediante informe No. 22-2022 de la Alcaldía Municipal, remitido mediante oficio MSIH-
- 20 AM-141-2022 de fecha 30 de mayo del 2022 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González,
- 21 se presenta informe de certificados de Uso de Suelo, emitidos y resueltos del 20 al 25 de mayo
- 22 del 2022, suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Control Urbano.----
- 23 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 24 2. Dar por recibido el reporte de Certificados de Usos de Suelo, ingresados y resueltos, emitido
- 25 por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Control Urbano, emitidos y resueltos
- 26 del 20 de mayo 2022 al 25 de mayo 2022 y trasladarlo a conocimiento de los miembros del
- 27 Concejo Municipal. -----
- 28 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
- 29 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 30 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

1 **5.-** Convenio de Cooperación ente la Cruz Roja Costarricense y la Municipalidad de San Isidro de  
2 Heredia para la donación de Combustible. Lo anterior para conocimiento del Concejo Municipal.  
3 **ACUERDO N. 577-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----  
4 **Considerando:**-----  
5 III. Que mediante informe No. 22-2022 de la Alcaldía Municipal, remitido mediante oficio MSIH-  
6 AM-141-2022 de fecha 30 de mayo del 2022 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González,  
7 informa que ya está firmado el Convenio de Cooperación ente la Cruz Roja Costarricense y la  
8 Municipalidad de San Isidro de Heredia para la donación de Combustible. Se comparte copia  
9 de éste, para conocimiento del Concejo Municipal.-----  
10 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este honorable Concejo Municipal  
11 acuerda:-----  
12 1. Declarar de conocimiento el trámite de Convenio de Cooperación ente la Cruz Roja  
13 Costarricense y la Municipalidad de San Isidro de Heredia para la donación de Combustible. -  
14 2. Agradecer a la Administración Municipal las gestiones realizadas para que la Cruz Roja  
15 Cantonal pueda continuar con su importante labor en la atención de emergencias.-----  
16 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
17 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
18 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----  
19 **6.-** Con base a la Ley 10026 denominada “Autorización Municipal para promover la disminución  
20 de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación”, además del Acuerdo No. 28-  
21 2022 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 02-2022 del 10 de enero del 2022, se les solicita analizar  
22 la posibilidad de ampliar (ya que el anterior acuerdo señala del 01 de febrero al 31 de mayo) por  
23 un mes más o sea hasta el 30 de junio para la aplicación de la condonación de intereses y multas a  
24 fin de brindar a los interesados la oportunidad de formalizar el arreglo correspondiente.-----  
25 El Regidor Gilbert Acuña Cerdas procede con la lectura de los dos primeros artículos de esta Ley  
26 de cita:-----  
27 ***“ARTÍCULO 1- Autorización municipal para la condonación de recargos, intereses y multas***  
28 ***por concepto de impuestos y tasas.***-----  
29 *Se autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país para que, por*  
30 *una única vez, otorguen a los sujetos pasivos la condonación total o parcial de los recargos, los*

1 *intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto de impuestos y tasas, en el*  
 2 *período comprendido hasta el primer trimestre del año 2021. -----*

3 *Esta condonación será efectiva solo en el caso de que los sujetos pasivos paguen la totalidad del*  
 4 *principal adeudado o se acojan a un arreglo de pago según lo señalado en esta ley, para lo cual*  
 5 *deberá presentarse la solicitud ante la administración tributaria del gobierno local, por parte del*  
 6 *contribuyente. -----*

7 **ARTÍCULO 2- Acuerdo municipal para la aplicación de esta ley -----**

8 *Para poder aplicar lo dispuesto en esta ley, los concejos municipales y los concejos municipales*  
 9 *de distrito deberán acordar las condiciones en las que implementarán la condonación de*  
 10 *recargos, intereses y multas por concepto de impuestos y tasas municipales; para ello, deberán*  
 11 *contar con un estudio técnico y un plan de condonación que aporte la administración, de*  
 12 *conformidad con los parámetros dispuestos en esta ley.”-----*

13 Se entiende entonces que esto se autoriza una única vez, en esto es clara la ley, no hay segundas  
 14 veces, por decirlo de alguna manera y consulta cuando finalizaría.-----

15 La Dra. Lidieth Hernández González indica que mañana terminaría el periodo para la aplicación  
 16 de la condonación de intereses y multas.-----

17 El Regidor Gilbert Acuña Cerdas reitera que la norma es clara en su artículo primero, determina  
 18 una única vez y esa única vez, vencería mañana, y entonces no ve cómo la Ley permita que se  
 19 extienda una vez más, lo deja a consideración de la Comisión Municipal de Hacienda. -----

20 **ACUERDO N. 578-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

21 **Considerando:**-----

22 I. Que mediante informe No. 22-2022 de la Alcaldía Municipal, remitido mediante oficio MSIH-  
 23 AM-141-2022 de fecha 30 de mayo del 2022 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González,  
 24 informa que con base en la ley 10026 denominada “Autorización Municipal para promover la  
 25 disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación”, además del  
 26 Acuerdo No. 28-2022 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 02-2022 del 10 de enero del 2022,  
 27 se solicita al Concejo Municipal analizar la posibilidad de ampliar (ya que el anterior acuerdo  
 28 señala del 01 de febrero al 31 de mayo) por un mes más o sea hasta el 30 de junio, la aplicación  
 29 de la condonación de intereses y multas a fin de brindar a los interesados la oportunidad de  
 30 formalizar el arreglo correspondiente. -----

- 1 II. Que el Regidor Gilbert Acuña Cerdas reitera que la norma (Ley 10026) es clara en su artículo  
 2 primero, donde se determina que por una única vez se pueda llevar a cabo la aplicación de la  
 3 condonación de intereses y multas, esta vence el 31 de mayo de 2022, y solicita a la Comisión  
 4 Municipal de Hacienda que considere este aspecto en su dictamen de recomendación-----  
 5 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este honorable Concejo Municipal  
 6 acuerda:-----  
 7 1. Trasladar la solicitud de ampliar hasta el 30 de junio la aplicación de la condonación de intereses  
 8 y multas, con base en la Ley 10026 denominada “Autorización Municipal para promover la  
 9 disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación” a la Comisión de  
 10 Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. -----  
 11 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,  
 12 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**  
 13 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----  
 14 **ARTÍCULO VI: DICTAMENES DE COMISIONES** -----  
 15 - La Comisión Municipal de Obras presenta dictamen CMO-05-2022 referente a Audiencia Lic.  
 16 Miguel Herrera González, Inversiones Agropecuarias El Encanto Azul S.A.-----  
 17 *Dictamen CMO-05-2022:* -----  
 18 **Antecedentes:**-----  
 19 i. *Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N. 32-2022, del 16 de mayo de 2022, se recibió*  
 20 *nota de fecha 06 de mayo del 2022, suscrita por el Lic. Miguel Herrera González, apoderado*  
 21 *especial administrativo de la empresa “Inversiones Agropecuarias El Encanto Azul Sociedad*  
 22 *Anónima” mediante la cual solicita al honorable Concejo Municipal, del texto: “[...] se me*  
 23 *conceda una audiencia en la próxima sesión del Concejo Municipal, a fin de exponerles en que*  
 24 *consiste el proyecto de construcción de mi representada, para la construcción de cuatro*  
 25 *viviendas a partir de contenedores, en la zona de San Francisco. -----*  
 26 *Lo anterior es absolutamente necesario, al haber leído el suscrito varias opiniones vertidas en*  
 27 *esa Cámara en sesiones anteriores y que al parecer son producto del desconocimiento y*  
 28 *desinformación sobre el proyecto, en que consiste y el resultado final. Se han hecho muchas*  
 29 *especulaciones, sin fundamento y tal vez de mala fe, que deseamos aclarar.” -----*  
 30 ii. *Que la solicitud de audiencia fue tramita mediante el acuerdo N. 520-2022, que en su parte*

- 1 *resolutiva dispuso; del texto: “[...] 1. Convocar al Lic. Miguel Herrera González, apoderado*  
 2 *especial administrativo de la empresa Inversiones Agropecuarias El Encanto Azul Sociedad*  
 3 *Anónima a reunión de la Comisión Municipal de Obras para el próximo **martes 24 de mayo de***  
 4 ***2022 a partir de las 6:30 p.m. de forma presencial en el Sala de Sesiones del Concejo***  
 5 ***Municipal.** -----*
- 6 2. *Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, que con base en el*  
 7 *Art. 40 del Código Municipal, convoque a los siguientes funcionarios para que participen de*  
 8 *esta reunión: Ing. Luis Alejandro Villalobos, Director de Control Urbano y al Lic. Daniel Pérez*  
 9 *Pérez, Coordinador de Servicios Jurídicos. -----*
- 10 3. *Solicitar la presencia en dicha reunión de la señora Alcaldesa Municipal, Dra. Lidieth*  
 11 *Hernández González o en su lugar, del Vicealcalde Municipal, Lic. Marvin Chaves Villalobos.*
- 12 4. *Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, alcaldesa Municipal, que por medio del*  
 13 *departamento correspondiente, coordine la publicación de esta convocatoria en la página web*  
 14 *y redes sociales oficiales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, para que la población*  
 15 *del Cantón que deseen participar pueda hacerlo.”-----*
- 16 iii. *Que mediante acuerdo N. 483-2022, de la Sesión Ordinaria N. 32-2022, se solicitó “[...] al Lic.*  
 17 *Miguel Herrera González que remita copia del poder que lo acredita como apoderado especial*  
 18 *administrativo de la empresa “Inversiones Agropecuarias El Encanto Azul Sociedad Anónima”,*  
 19 *poder que fue tramitado con oportunidad a la secretaria del Concejo Municipal. -----*
- 20 iv. *Que como antecedente de interés para la presente sesión de Comisión de Obras, se tramitó en*  
 21 *la tarde del martes 24 de mayo comunicación vía correo electrónico a la Alcaldesa Lidieth*  
 22 *Hernández González, del funcionario municipal, Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director*  
 23 *Desarrollo Urbano, mediante la cual comunica: “[...] no podré asistir a la convocatoria de la*  
 24 *sesión de las 6:30 pm. Lo anterior por cuanto me encuentro enfermo incapacitado. Adjunto*  
 25 *Dictamen Médico, correspondiente, con el cual se emitirá la incapacidad de la CCSS, misma*  
 26 *que se remitirá digital al departamento de Recursos Humanos.”, se adjuntó copia del documento*  
 27 *dictamen médico. -----*
- 28 v. *Que a la Presente sesión de Comisión se integraron los siguientes miembros del Concejo*  
 29 *Municipal y funcionarios municipales: Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa, Marvin*  
 30 *Chaves Villalobos, Vicealcalde, Alonso Campos Conejo, Inspector Municipal, Juan González*

1 *Román, Inspector Municipal, Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Servicios Jurídicos, José*  
 2 *David Mena Zúñiga, Síndico Propietario Distrito San Francisco, Marcela Guzmán Calderón,*  
 3 *Regidora Suplente, Walter Lara Carrillo, Síndico Propietario Distrito San Josecito, Dennis*  
 4 *Azofeifa Bolaños, Regidor Propietario, Luis Alberto Acuña, Síndico Propietario Distrito San*  
 5 *Isidro. -----*

6 **Considerando:**-----

7 I. *Que como introducción a la reunión de Comisión de Obras, el Regidor Presidente de la*  
 8 *Comisión; indica que para un adecuado deslinde de competencias y responsabilidades*  
 9 *administrativas, el Plan Regulador Urbano, Reglamento de Zonificación, capítulo tercero, en*  
 10 *el Artículo 5º, dispone: “[...] Las funciones de la DDU serán las siguientes: (...) d) Tramitar,*  
 11 *evaluar, otorgar y/o rechazar los permisos de construcción, visados de planos, así como los*  
 12 *alineamientos, demoliciones y certificados de uso del suelo. e) Vigilar y controlar los procesos*  
 13 *de construcción o demolición, así como el estado físico de las edificaciones y la infraestructura.*  
 14 *(...) g) Vigilar y controlar el uso correcto del suelo en cada una de las zonas que establece el*  
 15 *Plan Regulador, de conformidad con las regulaciones que se establecen para cada una de*  
 16 *ellas.”. -----*

17 *En cuanto al permiso y movimiento de tierra aprobado y realizado es de interés, lo dispuesto*  
 18 *en la Ley 833, Ley de Construcciones, Artículo 55, “[...] Licencia. Para llevar a cabo cualquier*  
 19 *trabajo de excavación deberá recabarse por un Ingeniero el permiso previo de la*  
 20 *Municipalidad la que lo concederá previa aprobación del proyecto o memoria sobre*  
 21 *precaución.”; artículo 56: “[...] Se deberán tomar precauciones para impedir que los*  
 22 *movimientos del terreno en donde se excava causen perjuicios a las construcciones y a los*  
 23 *servicios públicos situados en su inmediación.”. -----*

24 *Al Concejo Municipal corresponden, en su condición de jerarca de la Municipalidad, según el*  
 25 *dictado de la Ley 8292; Ley General de Control Interno, deberes en la gestión del sistema de*  
 26 *control interno de la Municipalidad y el ambiente de control interno, según el artículo 12 de la*  
 27 *norma de referencia, para lo que dispone de una auditoría interna, con competencias de*  
 28 *verificación, asesoramiento y de emitir informes, artículos 21, 22, 33 y 35 de la norma de cita.*

29 II. *Que de la exposición y consultas realizadas por miembros de la Comisión de Obras y del*  
 30 *Concejo Municipal, al Lic. Miguel Herrera González, es de interés: -----*

- 1 a. Indica que el proyecto registrado ante la APC (plataforma para el trámite de permisos de  
2 construcción), a nombre de su representada, corresponde a permiso de construcción para  
3 proyecto de dos casas en cada uno de los lotes colindantes hacia el este con el Skate Park,  
4 para un total de cuatro casas. Para la construcción de cada una de las casas se utilizarán  
5 cuatro contenedores, para un total de dieciséis contenedores, que son los que se encuentran  
6 en los lotes. Presenta ante los miembros de la Comisión de Obras y los presentes, hojas de  
7 casas construidas con contenedores. -----
- 8 b. Que los permisos de construcción de las casas, tramitados ante la APC, según su decir,  
9 fueron aprobados por el funcionario competente de la Municipalidad de San Isidro de  
10 Heredia, se recibió la comunicación de la aprobación por su cliente y se realizó el pago  
11 correspondiente, del cual se tiene el recibo; lo que según su criterio son elementos  
12 suficientes de validez del acto administrativo que les otorgó el permiso de construcción; no  
13 obstante lo indicado, se recibió comunicación posterior, sin que se tramitara procedimiento  
14 alguno de nulidad del acto otorgado, de funcionario competente municipal, que dejaba sin  
15 efecto la comunicación anterior de visto bueno y requiriendo nuevos requisitos o cambios  
16 en documentos ya presentados, como es el alineamiento del MOPT, acto que fueron con  
17 oportunidad recurrido ante la administración y que eventualmente serían elevados ante las  
18 instancias competentes del Tribunal Contencioso Administrativo. -----
- 19 c. Que estarían anuentes en convocatoria próxima de esta Comisión a realizar presentación  
20 del proyecto de las casas, no obstante, el expediente completo con los planos, se registran  
21 en la APC y los funcionarios municipales tienen acceso completo y total a su contenido y a  
22 lo indicado. -----
- 23 d. Que, de previo a la construcción de las casas, se solicitó ante los funcionarios e instancias  
24 competentes de la municipalidad de San Isidro de Heredia, y se obtuvo permiso para  
25 movimiento de tierras en los lotes de cita.-----
- 26 e. Que, con respecto a las afectaciones al Skate Park, aceras y otras consultas del movimiento  
27 de tierra, refiere que se recibió comunicación de funcionario competente municipal, en el  
28 que se solicitaron trámites ante instancias del MOPT, diseños y obras, que en su orden están  
29 siendo atendidos. -----

30 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 1 1. *Convocar a la Comisión de Obras a reunión el próximo miércoles 01 de junio del 2022, a partir*  
2 *de las 6:30 p.m. de forma presencial en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, para*  
3 *conocer los expedientes administrativos de los trámites registrados en APC, de los permisos de*  
4 *construcción de movimiento de tierras y construcción de casas en los terrenos colindantes al*  
5 *este del Skate Park, en el Distrito de San Francisco. -----*
- 6 2. *Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, que con base en el Art.*  
7 *40 del Código Municipal, convoque al funcionario municipal: Ing. Luis Alejandro Villalobos,*  
8 *Director de Control Urbano, a reunión de la Comisión Municipal de Obras para el próximo*  
9 *miércoles 01 de junio del 2022 a partir de las 6:30 p.m. de forma presencial en el Sala de*  
10 *Sesiones del Concejo Municipal, con la instrucción al Ing. Luis Alejandro Villalobos, que*  
11 *remita ante dicha Comisión el expediente administrativo y realice exposición, de los permisos*  
12 *de construcción, tramitados mediante APC y cualquier otro aspectos de interés, del*  
13 *movimiento de tierras y construcción de casas en los terrenos colindantes al este del Skate*  
14 *Park, en el Distrito de San Francisco. -----*
- 15 3. *Solicitar la presencia en dicha reunión de la señora Alcaldesa Municipal, Dra. Lidieth*  
16 *Hernández González o en su lugar, del Vicealcalde Municipal, Lic. Marvin Chaves Villalobos.*
- 17 4. *Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, que por medio del*  
18 *departamento correspondiente, coordine la publicación del presente acuerdo en la página web*  
19 *y redes sociales oficiales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, para que los*  
20 *ciudadanos del Cantón, que han manifestado interés en el trámite de los permisos de*  
21 *referencias sean informados. -----*
- 22 5. *Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, que por medio del*  
23 *departamento correspondiente, coordine la publicación de esta convocatoria en la página web*  
24 *y redes sociales oficiales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, para que los*  
25 *ciudadanos del Cantón que deseen participar pueda hacerlo. -----*
- 26 6. *Solicitar a la Secretaria a.i. del Concejo Municipal, Señorita Seidy Fuentes Campos,*  
27 *comunique los acuerdos aquí referidos y el presente acuerdo a la Auditora Sheirys Villalobos*  
28 *Campos, para lo correspondiente y en atención al acuerdo N. 397-2022, adoptado por el*  
29 *Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 25-2022, del 18 de abril de 2022. -----*
- 30 7. *Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado. -----*

1 *Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Minor Arce Solís y Ana*  
 2 *Melissa Vindas Orozco. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.-----*

3 **ACUERDO N. 579-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

4 **Antecedentes:** -----

5 i. Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N. 32-2022, del 16 de mayo de 2022, se  
 6 recibió nota de fecha 06 de mayo del 2022, suscrita por el Lic. Miguel Herrera González,  
 7 apoderado especial administrativo de la empresa “*Inversiones Agropecuarias El Encanto Azul*  
 8 *Sociedad Anónima*” mediante la cual solicita al honorable Concejo Municipal, del texto: “[...]”  
 9 *se me conceda una audiencia en la próxima sesión del Concejo Municipal, a fin de exponerles*  
 10 *en que consiste el proyecto de construcción de mi representada, para la construcción de cuatro*  
 11 *viviendas a partir de contenedores, en la zona de San Francisco. -----*

12 *Lo anterior es absolutamente necesario, al haber leído el suscrito varias opiniones vertidas en*  
 13 *esa Cámara en sesiones anteriores y que al parecer son producto del desconocimiento y*  
 14 *desinformación sobre el proyecto, en que consiste y el resultado final. Se han hecho muchas*  
 15 *especulaciones, sin fundamento y tal vez de mala fe, que deseamos aclarar.”-----*

16 ii. Que la solicitud de audiencia fue tramita mediante el acuerdo N. 520-2022, que en su parte  
 17 resolutive dispuso; del texto: “[...] 1. *Convocar al Lic. Miguel Herrera González, apoderado*  
 18 *especial administrativo de la empresa Inversiones Agropecuarias El Encanto Azul Sociedad*  
 19 *Anónima a reunión de la Comisión Municipal de Obras para el próximo **martes 24 de mayo de***  
 20 ***2022 a partir de las 6:30 p.m. de forma presencial en el Sala de Sesiones del Concejo***  
 21 ***Municipal.**-----*

22 2. *Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, que con base en el*  
 23 *Art. 40 del Código Municipal, convoque a los siguientes funcionarios para que participen de*  
 24 *esta reunión: Ing. Luis Alejandro Villalobos, Director de Control Urbano y al Lic. Daniel Pérez*  
 25 *Pérez, Coordinador de Servicios Jurídicos. -----*

26 3. *Solicitar la presencia en dicha reunión de la señora Alcaldesa Municipal, Dra. Lidieth*  
 27 *Hernández González o en su lugar, del Vicealcalde Municipal, Lic. Marvin Chaves Villalobos.*

28 4. *Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, que por medio del*  
 29 *departamento correspondiente, coordine la publicación de esta convocatoria en la página web*  
 30 *y redes sociales oficiales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, para que la población*

- 1 *del Cantón que deseen participar pueda hacerlo.” -----*
- 2 iii. Que mediante acuerdo N. 483-2022, de la Sesión Ordinaria N. 32-2022, se solicitó “[...] *al Lic.*
- 3 *Miguel Herrera González que remita copia del poder que lo acredita como apoderado especial*
- 4 *administrativo de la empresa “Inversiones Agropecuarias El Encanto Azul Sociedad Anónima”,*
- 5 *poder que fue tramitado con oportunidad a la Secretaria del Concejo Municipal. -----*
- 6 iv. Que como antecedente de interés para la presente sesión de Comisión de Obras, se tramitó en la
- 7 tarde del martes 24 de mayo comunicación vía correo electrónico a la Alcaldesa Lidieth
- 8 Hernández González, del funcionario municipal, Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director
- 9 Desarrollo Urbano, mediante la cual comunica: “[...] *no podré asistir a la convocatoria de la*
- 10 *sesión de las 6:30 pm. Lo anterior por cuanto me encuentro enfermo incapacitado. Adjunto*
- 11 *Dictamen Médico, correspondiente, con el cual se emitirá la incapacidad de la CCSS, misma*
- 12 *que se remitirá digital al departamento de Recursos Humanos.”*, se adjuntó copia del documento
- 13 *dictamen médico. -----*
- 14 v. Que a la Presente sesión de Comisión se integraron los siguientes miembros del Concejo
- 15 Municipal y funcionarios municipales: Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa, Marvin
- 16 Chaves Villalobos, Vicealcalde, Alonso Campos Conejo, Inspector Municipal, Juan González
- 17 Román, Inspector Municipal, Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Servicios Jurídicos, José
- 18 David Mena Zúñiga, Síndico Propietario Distrito San Francisco, Marcela Guzmán Calderón,
- 19 Regidora Suplente, Walter Lara Carrillo, Síndico Propietario Distrito San Josecito, Dennis
- 20 Azofoifa Bolaños, Regidor Propietario, Luis Alberto Acuña, Síndico Propietario Distrito San
- 21 Isidro. -----
- 22 **Considerando:**-----
- 23 I. Que se conoce dictamen CMO-05-2022 de fecha 30 de mayo del 2022 referente a Audiencia
- 24 Lic. Miguel Herrera González, Inversiones Agropecuarias El Encanto Azul S.A. -----
- 25 II. Que como introducción a la reunión de Comisión de Obras, el Regidor Presidente de la
- 26 Comisión; indica que para un adecuado deslinde de competencias y responsabilidades
- 27 administrativas, el Plan Regulador Urbano, Reglamento de Zonificación, capítulo tercero, en
- 28 el Artículo 5º, dispone: “[...] *Las funciones de la DDU serán las siguientes: (...) d) Tramitar,*
- 29 *evaluar, otorgar y/o rechazar los permisos de construcción, visados de planos, así como los*
- 30 *alineamientos, demoliciones y certificados de uso del suelo. e) Vigilar y controlar los procesos*

1 *de construcción o demolición, así como el estado físico de las edificaciones y la infraestructura.*  
2 *(...) g) Vigilar y controlar el uso correcto del suelo en cada una de las zonas que establece el*  
3 *Plan Regulador, de conformidad con las regulaciones que se establecen para cada una de*  
4 *ellas.”. -----*

5 En cuanto al permiso y movimiento de tierra aprobado y realizado es de interés, lo dispuesto en  
6 la Ley 833, Ley de Construcciones, Artículo 55, “[...] *Licencia. Para llevar a cabo cualquier*  
7 *trabajo de excavación deberá recabarse por un Ingeniero el permiso previo de la*  
8 *Municipalidad la que lo concederá previa aprobación del proyecto o memoria sobre*  
9 *precaución.”; artículo 56: “[...] *Se deberán tomar precauciones para impedir que los*  
10 *movimientos del terreno en donde se excava causen perjuicios a las construcciones y a los*  
11 *servicios públicos situados en su inmediación.”.-----**

12 Al Concejo Municipal corresponden, en su condición de jerarca de la Municipalidad, según el  
13 dictado de la Ley 8292; Ley General de Control Interno, deberes en la gestión del sistema de  
14 control interno de la Municipalidad y el ambiente de control interno, según el artículo 12 de la  
15 norma de referencia, para lo que dispone de una auditoría interna, con competencias de  
16 verificación, asesoramiento y de emitir informes, artículos 21, 22, 33 y 35 de la norma de cita.

17 III. Que de la exposición y consultas realizadas por miembros de la Comisión de Obras y del  
18 Concejo Municipal, al Lic. Miguel Herrera González, es de interés: -----

19 f. Indica que el proyecto registrado ante la APC (plataforma para el trámite de permisos de  
20 construcción), a nombre de su representada, corresponde a permiso de construcción para  
21 proyecto de dos casas en cada uno de los lotes colindantes hacia el este con el Skate Park,  
22 para un total de cuatro casas. Para la construcción de cada una de las casas se utilizarán  
23 cuatro contenedores, para un total de dieciséis contenedores, que son los que se encuentran  
24 en los lotes. Presenta ante los miembros de la Comisión de Obras y los presentes, hojas de  
25 casas construidas con contenedores. -----

26 g. Que los permisos de construcción de las casas, tramitados ante la APC, según su decir, fueron  
27 aprobados por el funcionario competente de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, se  
28 recibió la comunicación de la aprobación por su cliente y se realizó el pago correspondiente,  
29 del cual se tiene el recibo; lo que según su criterio son elementos suficientes de validez del  
30 acto administrativo que les otorgó el permiso de construcción; no obstante lo indicado, se

- 1        recibió comunicación posterior, sin que se tramitara procedimiento alguno de nulidad del  
2        acto otorgado, de funcionario competente municipal, que dejaba sin efecto la comunicación  
3        anterior de visto bueno y requiriendo nuevos requisitos o cambios en documentos ya  
4        presentados, como es el alineamiento del MOPT, acto que fueron con oportunidad recurrido  
5        ante la administración y que eventualmente serían elevados ante las instancias competentes  
6        del Tribunal Contencioso Administrativo. -----
- 7        h. Que estarían anuentes en convocatoria próxima de esta Comisión a realizar presentación del  
8        proyecto de las casas, no obstante, el expediente completo con los planos, se registran en la  
9        APC y los funcionarios municipales tienen acceso completo y total a su contenido y a lo  
10        indicado.
- 11        i. Que, de previo a la construcción de las casas, se solicitó ante los funcionarios e instancias  
12        competentes de la municipalidad de San Isidro de Heredia, y se obtuvo permiso para  
13        movimiento de tierras en los lotes de cita. -----
- 14        j. Que, con respecto a las afectaciones al Skate Park, aceras y otras consultas del movimiento  
15        de tierra, refiere que se recibió comunicación de funcionario competente municipal, en el  
16        que se solicitaron trámites ante instancias del MOPT, diseños y obras, que en su orden están  
17        siendo atendidos. -----
- 18        **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 19        1. Avalar el dictamen CMO-05-2022 de fecha 30 de mayo del 2022 referente a Audiencia Lic.  
20        Miguel Herrera González, Inversiones Agropecuarias El Encanto Azul S.A.-----
- 21        2. Convocar a la Comisión de Obras a reunión el próximo miércoles 01 de junio del 2022, a partir  
22        de las 6:30 p.m. de forma presencial en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, para conocer  
23        los expedientes administrativos de los trámites registrados en APC, de los permisos de  
24        construcción de movimiento de tierras y construcción de casas en los terrenos colindantes al  
25        este del Skate Park, en el Distrito de San Francisco. -----
- 26        3. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, que con base en el Art.  
27        40 del Código Municipal, convoque al funcionario municipal: Ing. Luis Alejandro Villalobos,  
28        Director de Control Urbano, a reunión de la Comisión Municipal de Obras para el próximo  
29        miércoles 01 de junio del 2022 a partir de las 6:30 p.m. de forma presencial en el Sala de  
30        Sesiones del Concejo Municipal, con la instrucción al Ing. Luis Alejandro Villalobos, que

- 1 remita ante dicha Comisión el expediente administrativo y realice exposición, de los permisos  
2 de construcción, tramitados mediante APC y cualquier otro aspectos de interés, del movimiento  
3 de tierras y construcción de casas en los terrenos colindantes al este del Skate Park, en el Distrito  
4 de San Francisco.-----
- 5 4. Solicitar la presencia en dicha reunión de la señora Alcaldesa Municipal, Dra. Lidieth  
6 Hernández González o en su lugar, del Vicealcalde Municipal, Lic. Marvin Chaves Villalobos.
- 7 5. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, que por medio del  
8 departamento correspondiente, coordine la publicación del presente acuerdo en la página web  
9 y redes sociales oficiales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, para que los ciudadanos  
10 del Cantón, que han manifestado interés en el trámite de los permisos de referencias sean  
11 informados. -----
- 12 6. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, que por medio del  
13 departamento correspondiente, coordine la publicación de esta convocatoria en la página web  
14 y redes sociales oficiales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, para que los ciudadanos  
15 del Cantón que deseen participar pueda hacerlo. -----
- 16 7. Solicitar a la Secretaria a.i. del Concejo Municipal, Señorita Seidy Fuentes Campos, comunique  
17 los acuerdos aquí referidos y el presente acuerdo a la Auditora Sheirys Villalobos Campos, para  
18 lo correspondiente y en atención al acuerdo N. 397-2022, adoptado por el Concejo Municipal  
19 en la Sesión Ordinaria 25-2022, del 18 de abril de 2022. -----
- 20 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Raquel  
21 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
22 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 23 - La Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CMAJ-13-2022 referente a  
24 Aprobación Reglamento de Apoyo económico. -----
- 25 *ANTECEDENTES:*-----
- 26 *Mediante acuerdo 1008-2019 se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio SJ-IGDS-*  
27 *001-2019, suscrito por la Licda. Evelyn Arroyo Villalobos, coordinadora del Dpto. de Igualdad*  
28 *de Género y Desarrollo Social y el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, donde*  
29 *presentan el "Reglamento de apoyo económico estudiantil brindado por la Municipalidad San*  
30 *Isidro de Heredia". -----*

1 *El Concejo Municipal mediante acuerdo N°1023-2020 tomado en Sesión Ordinaria N°57-2021*  
2 *del 21 de setiembre de 2020, acoge recomendación de la comisión de Asuntos Jurídicos y*  
3 *solicita revisión de la vialidad legal de las modificaciones propuestas por esta Comisión al*  
4 *Reglamento de apoyo económico estudiantil brindado por la Municipalidad San Isidro de*  
5 *Heredia. -----*

6 *Mediante acuerdo N°159-2022 el Concejo Municipal aprueba dicho reglamento con*  
7 *modificaciones solicitadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos. -----*

8 **CONSIDERANDO:**-----

9 *Que en Reunión Ordinaria N°10-2022 celebrada el 25 de mayo de 2022 esta Comisión analiza*  
10 *el oficio MSIH-AM-SJ-021-2022 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios*  
11 *Jurídicos referente al proyecto de publicación del “Reglamento de Apoyo Económico*  
12 *Estudiantil brindado por la Municipalidad San Isidro de Heredia”.-----*

13 *Que mediante el oficio de cita, el Lic. Daniel Pérez procede con la revisión de las observaciones*  
14 *y adiciones planteadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos y se aporta proyecto final donde*  
15 *se integran todos los cambios incluidos en la revisión.-----*

16 *Que es criterio de esta Comisión, no acoger la recomendación de incluir un segundo párrafo*  
17 *en el Artículo 20 de este Reglamento. -----*

18 **POR TANTO:** -----

19 *La Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos recomienda al honorable Concejo Municipal,*  
20 *adoptar el siguiente acuerdo: -----*

21 *Aprobar el Reglamento de Apoyo Económico Estudiantil de la Municipalidad San Isidro de*  
22 *Heredia de acuerdo con el texto aprobado adjunto. -----*

23 *Solicitar a la Administración Municipal, que proceda con la publicación de dicho Reglamento*  
24 *en el diario oficial La Gaceta en cumplimiento de lo indicado en el Art.43 del Código*  
25 *Municipal.*

26 *Notificar el presente acuerdo la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, Lic.*  
27 *Daniel Pérez Pérez, Depto. Servicios Jurídicos. -----*

28 *Siendo avalado por tres Regidores Propietarios: Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas y*  
29 *Ana Melissa Vindas Orozco. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.*

30 **ACUERDO N. 580-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

- 1 **Antecedentes:** -----
- 2 i. Mediante acuerdo 1008-2019 se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio SJ-IGDS-
- 3 001-2019, suscrito por la Licda. Evelyn Arroyo Villalobos, coordinadora del Dpto. de Igualdad
- 4 de Género y Desarrollo Social y el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, donde
- 5 presentan el "Reglamento de apoyo económico estudiantil brindado por la Municipalidad San
- 6 Isidro de Heredia". -----
- 7 ii. El Concejo Municipal mediante acuerdo N°1023-2020 tomado en Sesión Ordinaria N°57-2021
- 8 del 21 de setiembre de 2020, acoge recomendación de la comisión de Asuntos Jurídicos y
- 9 solicita revisión de la vialidad legal de las modificaciones propuestas por esta Comisión al
- 10 Reglamento de apoyo económico estudiantil brindado por la Municipalidad San Isidro de
- 11 Heredia. -----
- 12 iii. Mediante acuerdo N°159-2022 el Concejo Municipal aprueba dicho reglamento con
- 13 modificaciones solicitadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos. -----
- 14 **Considerando:**-----
- 15 I. Que se conoce dictamen CMAJ-13-2022 de la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos
- 16 referente a la aprobación del Reglamento de apoyo económico estudiantil brindado por la
- 17 Municipalidad San Isidro de Heredia. -----
- 18 II. Que en Reunión Ordinaria N°10-2022 celebrada el 25 de mayo de 2022 esta Comisión analiza
- 19 el oficio MSIH-AM-SJ-021-2022 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios
- 20 Jurídicos referente al proyecto de publicación del “Reglamento de Apoyo Económico
- 21 Estudiantil brindado por la Municipalidad San Isidro de Heredia”. -----
- 22 III. Que mediante el oficio de cita, el Lic. Daniel Pérez procede con la revisión de las observaciones
- 23 y adiciones planteadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos y se aporta proyecto final donde
- 24 se integran todos los cambios incluidos en la revisión.-----
- 25 IV. Que es criterio de esta Comisión, no acoger la recomendación de incluir un segundo párrafo en
- 26 el Artículo 20 de este Reglamento. -----
- 27 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este honorable Concejo Municipal
- 28 acuerda:
- 29 1. Aprobar el Reglamento de Apoyo Económico Estudiantil de la Municipalidad San Isidro de
- 30 Heredia de acuerdo con el texto aprobado a continuación: -----

1 **REGLAMENTO DE APOYO ECONÓMICO ESTUDIANTIL BRINDADO POR LA**  
 2 **MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO DE HEREDIA -----**

3 **CONSIDERANDO: -----**

4 1—Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 42 incisos a) y h) del  
 5 Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa, financiera y normativa de las  
 6 Municipalidades. -----

7 2—Que de conformidad con el artículo 1 del Código Municipal, el municipio está constituido por  
 8 el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus  
 9 propios intereses, por medio del gobierno municipal. -----

10 3—El presente Reglamento pretende apoyar económicamente a las personas residentes del Cantón  
 11 de San Isidro de Heredia que se encuentre en situaciones de vulnerabilidad y con capacidad  
 12 comprobada para estudiar. -----

13 4—Que la Municipalidad de San Isidro de Heredia se declara un espacio libre de discriminación  
 14 por condición de etnia, raza, procedencia, sexo, género, clase social, religión, estado de salud,  
 15 discapacidad y orientación o identidad sexual. -----

16 5—Que de conformidad con la normativa citada, el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia  
 17 en ejercicio de la potestad atribuida por la Constitución y la Ley, procede a reglamentar el párrafo  
 18 quinto del artículo 71 del Código Municipal donde se regula el otorgamiento de becas de estudio,  
 19 donativos, ayudas económicas temporales, entre otros, a sus munícipes de escasos recursos y con  
 20 capacidad de estudiar probada. -----

21 6—Que para garantizar estas ayudas a las personas que lo requieran, la Municipalidad de San  
 22 Isidro de Heredia podrá presupuestar anualmente los recursos necesarios, conforme con lo  
 23 estipulado en Artículo 7 del presente Reglamento. -----

24 7—Que este Concejo Municipal, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política y  
 25 el Código Municipal acuerda emitir el siguiente Reglamento: -----

26 **CAPÍTULO I -----**

27 **Aspectos generales -----**

28 **Artículo 1.- Alcance.** El presente reglamento regula el otorgamiento de becas temporales por parte  
 29 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo final  
 30 del artículo 71 del Código Municipal. Su finalidad es brindar un apoyo económico complementario

1 a las necesidades de la población.-----

2 **Artículo 2.- Población en situaciones de vulnerabilidad social-económica.** Se otorgará apoyo  
3 a las personas vecinas del cantón que se encuentren en vulnerabilidad social-económica, sea por  
4 una situación de pobreza, violencia intrafamiliar, entre otras; y que por dicha condición, se les  
5 imposibilite o limite el acceso adecuado a estudios de naturaleza académica y/o cursos y talleres  
6 en el caso de las Personas con Discapacidad.-----

7 ---

8 En el caso de violencia intrafamiliar, se considerarán como parte del análisis la violencia física,  
9 sexual, psicológica y/o patrimonial, así como quien se encuentre en dependencia económica de la  
10 persona que ejerce violencia. -----

11 **Artículo 3.- Condición de Vulnerabilidad.** El estado de vulnerabilidad social de la persona  
12 solicitante será definido por la persona profesional en Trabajo Social a partir del análisis técnico,  
13 considerando los siguientes aspectos: -----

- 14 a. Grupo familiar cuyo ingreso per cápita no exceda el monto de la canasta básica alimentaria,  
15 vigente a la fecha de cálculo y establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- 16 b. Grupo familiar que presente trabajo informal y/o desempleo.-----
- 17 c. Ausencia o reducidas redes de apoyo familiar. -----
- 18 d. Procedencia de familia monoparental.-----
- 19 e. Grupo familiar extenso bajo el mismo techo. -----
- 20 f. Condición de embarazo de la persona solicitante. -----
- 21 g. Maternidad o paternidad de una o varios hijos e hijas. -----
- 22 h. Adolescentes dedicadas/os al cuidado de sus propios hijos/as y de otros miembros/as de la  
23 familia (hermanos menores, adultos mayores, miembros con alguna discapacidad) y a  
24 oficios domésticos. -----
- 25 i. Discapacidad física y/o cognitiva. -----
- 26 j. Víctima de violación y/o abuso sexual y/o explotación sexual comercial.-----
- 27 k. Víctima de violencia intrafamiliar.-----
- 28 l. Pertenencia a familia migrante con condición irregular.-----
- 29 m. Baja escolaridad del grupo familiar. -----
- 30 n. Residentes en zona rural, zona de alta densidad demográfica o zona con bajos índices de

1 desarrollo. -----

2 **Artículo 4.- Objetivo General.** Apoyar temporalmente de manera económica a las personas  
3 residentes del cantón de San Isidro de Heredia, que por su condición de vulnerabilidad social-  
4 económica se les impida o dificulte el acceso al derecho fundamental a la educación, sea que se  
5 trate de estudios académicos y/o en el caso de personas con discapacidad, además de estudios  
6 académicos, talleres o cursos destinados a mejorar su calidad de vida, todo ello basado en criterios  
7 de naturaleza técnica profesional a nivel social-económica. -----

8 **Artículo 5.- Objetivos Específicos.** Se tendrán como objetivos específicos del presente  
9 reglamento los siguientes: -----

- 10 a. Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas que viven dentro del cantón de San Isidro  
11 de Heredia que presentan situaciones particulares a nivel socioeconómico y tienen limitaciones  
12 para solventarlas por ellas mismas en un momento determinado. -----
- 13 b. Evitar la exclusión del sistema educativo de la población estudiantil que sufra condiciones de  
14 vulnerabilidad social-económica a través de un apoyo económico previo estudio técnico, como  
15 una forma de asegurar el acceso al derecho fundamental a la educación. -----
- 16 c. Promover el acceso de las personas con discapacidad que habiten en el cantón de San Isidro de  
17 Heredia a los servicios de educación, ya se trate en niveles académicos, talleres o cursos  
18 destinados a mejorar su calidad de vida. -----
- 19 d. Favorecer a la familia isidreña de manera integral, mediante acompañamiento de procesos  
20 personales desarrollados por el Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social y el  
21 otorgamiento de apoyo económico. -----

22 **Artículo 6.- Definiciones.** Para efectos de la aplicación del presente reglamento, deben tomarse  
23 en consideración las siguientes definiciones: -----

- 24 a. **Becas de estudio:** Apoyo socioeconómico brindado a una persona para el acceso al derecho de  
25 la educación. Esta puede comprender transacciones monetarias para su alimentación, transporte  
26 o demás gastos vinculados al estudio, así como de materiales escolares. -----
- 27 b. **Capacidad comprobada para estudiar:** Para efectos del presente reglamento, se tendrá como  
28 aquella capacidad de la persona beneficiaria para acceder a servicios educativos formales  
29 académicos y en el caso de las personas con discapacidad, el acceso a otras instancias  
30 encargadas de brindar procesos de aprendizaje y desarrollo integral. -----

- 1 c. **Concejo Municipal:** Órgano Colegiado del gobierno local, integrado por regidores/as y  
2 síndicos/as, que son elegidos/as mediante procesos de elección popular. -----
- 3 d. **Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social (DIGDS):** es una dependencia  
4 administrativa, que trabaja en la atención y prevención en temas como violencia de género,  
5 pobreza, salud integral, entre otros; y que cuenta además con una persona profesional en  
6 Trabajo Social para realizar estudios técnicos socioeconómicos.-----
- 7 e. **Estudio Socioeconómico:** Estudio de las condiciones socioeconómicas del o la solicitante del  
8 apoyo socioeconómico o donación, con su respectiva recomendación para aprobar o improbar  
9 dicha solicitud. Los estudios serán realizados por una persona profesional en Trabajo Social de  
10 la Municipalidad de San Isidro de Heredia a través del Departamento de Igualdad Género y  
11 Desarrollo Social, quien emitirá su dictamen en cada caso. -----
- 12 f. **Grupo familiar:** Conjunto de personas que conviven en un mismo espacio, poseen vínculos  
13 sanguíneos o por afinidad, siempre y cuando posean grado de dependencia. -----
- 14 g. **Línea de Pobreza:** Indicador que representa el monto mínimo requerido para que una persona  
15 pueda satisfacer las necesidades básicas alimentarias y no alimentarias, incluidas en una canasta  
16 de bienes y servicios construida con base en la información de la Encuesta Nacional de Ingresos  
17 y Gastos y cuya composición y costos se determinan en forma separada para zona urbana y  
18 rural (INEC, 2015). En concordancia con este método, un hogar pobre es aquel cuyo ingreso es  
19 menor o igual al costo per cápita de una canasta de bienes y servicios requeridos para su  
20 subsistencia. Este monto es publicado periódicamente por el Instituto Nacional de Estadística  
21 y Censos. -----
- 22 h. **Personas con discapacidad (PcD):** Personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o  
23 sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su  
24 participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (Ley  
25 NO 9379, artículo 2). Los tipos de discapacidad puede ser: visual, auditiva, física, psicosocial  
26 y cognitiva.-----
- 27 i. **Pobreza / escasos recursos:** carencia de medios de una persona o grupo familiar para satisfacer  
28 las necesidades básicas para un adecuado desarrollo, generándose una precarización de las  
29 condiciones y la calidad de vida en todos ámbitos (laboral, educativo, de salubridad, residencial,  
30 entre otros). La pobreza es el resultado de un sistema económico caracterizado por la

- 1 distribución inequitativa de la riqueza. -----
- 2 j. **Índice de Pobreza Multidimensional (IPM):** Una forma de medir la pobreza más  
 3 integralmente, basada en la metodología Alkire—Foster (2008), desde la cual se realiza un  
 4 recuento de las privaciones que presentan los hogares, se toman en cuenta aspectos como salud,  
 5 educación, vivienda, trabajo y protección social. Cada dimensión está compuesta por diversos  
 6 indicadores. -----
- 7 k. **Violencia intrafamiliar:** Acción sistemática de poder sobre otra persona que genera  
 8 afectaciones múltiples, dentro de los tipos de violencia se encuentra la física, emocional,  
 9 psicológica y/o patrimonial, reconociendo un ciclo de violencia activo en este periodo. Con  
 10 respecto a la valoración de cada tipo de violencia, servirá para efectos de interpretación las  
 11 definiciones dispuestas en la Ley N°7586. -----
- 12 l. **Vulnerabilidad:** Se hace referencia a la inseguridad e indefensión que experimentan las  
 13 comunidades, familias y personas en sus condiciones de vida, esto puede ser consecuencia del  
 14 impacto provocado por algún evento económico, social (Roberto Pizarro), cultural, emocional  
 15 y familiar. También refiere al manejo de recursos y las estrategias que utilizan las comunidades,  
 16 familias y personas para enfrentar los efectos de dichos eventos. -----
- 17 **CAPÍTULO II**-----
- 18 **DEL OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES DE ESTUDIO** -----
- 19 **SECCIÓN I** -----
- 20 **DEL PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIO**-----
- 21 **Artículo 7.- Financiamiento del programa.** La Municipalidad San Isidro de Heredia contará con  
 22 un programa de ayudas socioeconómicas que se financiará con el presupuesto municipal ordinario  
 23 de ingresos propios, este monto será de al menos un 0,5% de este presupuesto. -----
- 24 **Artículo 8.- Fundamento técnico.** Toda decisión administrativa mediante la cual se lleve a cabo  
 25 la aprobación de ayudas socioeconómicas deberá ser precedida de un estudio técnico y del  
 26 cumplimiento de los requisitos previstos en el presente reglamento.-----
- 27 **Artículo 9.- Prohibiciones.** Queda prohibido el otorgamiento de cualquier beneficio amparado a  
 28 este reglamento con fines de proselitismo político. -----
- 29 Aquellos funcionarios o funcionarias a nivel administrativo o político que mantengan una relación  
 30 de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad con las personas que requieran

1 beneficios al amparo de este reglamento, deberán abstenerse de participar en cualquier etapa del  
2 procedimiento. -----

3 **Artículo 10.- Priorización.** Se le dará prioridad a los grupos familiares que califiquen dentro de  
4 pobreza o pobreza extrema según la medición de la Línea de Pobreza; serán excluidas las personas  
5 que reciban becas o subsidios económicos para estudio por parte de otras instancias públicas o  
6 privadas. Aunado a lo anterior, se priorizará la población que presente dos o más situaciones de  
7 vulnerabilidad, de conformidad con la delimitación prevista en el presente reglamento. Para todos  
8 los efectos se priorizarán los casos de Personas Menores de Edad. -----

9 **Artículo 11.- Destino de las ayudas socioeconómicas.** Se otorgarán ayudas socioeconómicas a  
10 las personas residentes del cantón que requieren apoyo para acceder al derecho a la educación con  
11 la finalidad de obtener mejores oportunidades en su desarrollo integral. Asimismo, se le brindará  
12 apoyo a toda aquella persona que requiera continuar o retomar sus estudios, indiferentemente del  
13 grado académico en primaria o secundaria que esté cursando. -----

14 En el caso de las becas para preescolar obligatoria primaria, secundaria y PcD, se tomarán en  
15 cuenta únicamente aquellas personas que residan en el cantón de San Isidro y cursen sus estudios  
16 en los centros educativos ubicados en el cantón debidamente aprobados por el Ministerio de  
17 Educación Pública. En casos excepcionales, según criterio técnico social, se podrá valorar el  
18 otorgamiento de las becas aunque el centro educativo no se encuentre dentro del cantón isidreño.

19 En el caso de las becas de estudio para PcD, se podrán aprobar becas aunque el centro educativo  
20 no se ubique en el cantón de San Isidro de Heredia, siempre y cuando se demuestre que es la única  
21 opción de atención o la que resulte más cercana a los límites del cantón. Asimismo, las PcD  
22 deberán cumplir con los requisitos y condiciones del presente reglamento para ser beneficiarias de  
23 las becas. -----

24 **SECCIÓN II**-----

25 **TIPOS DE AYUDA SOCIOECONÓMICA Y METODOLOGÍA DE CÁLCULO** -----

26 **Artículo 12.- Tipos de ayuda socioeconómica.** La Municipalidad de San Isidro otorgará los  
27 siguientes tipos de ayuda socioeconómica. -----

- 28 a. Beca I: Para primaria y preescolar obligatoria. -----
- 29 b. Beca II: Para secundaria. -----
- 30 c. Beca III: Para personas con discapacidad. -----

- 1 **Artículo 13.- Variables de atención.** El otorgamiento de las becas de estudio contempladas en el  
 2 numeral anterior, podrán incluir las siguientes variables dependiendo de las necesidades  
 3 demostradas por cada beneficiario: -----
- 4 a. **Variable 1. Materiales.** Entiéndase los insumos requeridos por la persona beneficiaria para su  
 5 desarrollo educativo. -----
- 6 b. **Variable 2. Alimentación.** Solo aplicará cuando el centro educativo no preste el servicio de  
 7 alimentación o este resulte insuficiente para cubrir la jornada educativa. -----
- 8 c. **Variable 3. Transporte.** Se contempla el servicio de transporte público y colectivo (bus). Solo  
 9 aplicará cuando la distancia entre el centro educativo y la casa de habitación de la persona  
 10 beneficiaria sea igual o mayor a mil metros, los cuales se medirán por vía pública mediante los  
 11 sistemas de ubicación geográfica o similares que mantenga la Municipalidad. Se tendrán como  
 12 casos de excepción a las distancias dispuestas, aquellos beneficiarios que tengan alguna  
 13 discapacidad que afecte su movilidad. -----
- 14 Las variables 2 y 3 serán contempladas únicamente dentro de la jornada educativa ordinaria. ----
- 15 Partiendo de la evaluación socioeconómica que se realice por parte de las personas profesionales  
 16 encargadas de Trabajo Social, se determinará si la persona califica para el otorgamiento de una,  
 17 dos o tres de las variables antes mencionadas. Independientemente de la cantidad de variables que  
 18 se requieran, la persona solicitante deberá presentar una única solicitud. -----
- 19 **Artículo 14.- Metodología de cálculo.** En la segunda quincena del mes de octubre de cada año,  
 20 corresponderá al Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social de la Municipalidad,  
 21 presentar a la Alcaldía Municipal los montos de las becas o beneficios que se han de otorgar en el  
 22 año siguiente. Para ello, se establecen las siguientes condiciones mínimas: -----
- 23 a. En las becas Tipo I, el monto máximo de la beca incluyendo el otorgamiento de las tres variables  
 24 establecidas en el artículo anterior, no podrá superar el 7% del salario base. -----
- 25 b. En las becas Tipo II, el monto máximo de la beca incluyendo el otorgamiento de las tres  
 26 variables establecidas en el artículo anterior, no podrá superar el 10% del salario base. -----
- 27 c. En las becas Tipo III, el monto máximo de la beca incluyendo el otorgamiento de las tres  
 28 variables establecidas en el artículo anterior, no podrá superar el 10% del salario base. -----
- 29 Para la determinación del salario base mencionado en este numeral y la aplicación del porcentaje  
 30 respectivo, se tendrá el salario base mensual de "Oficinista 1" que aparece en la relación de puestos

1 de la Ley de Presupuesto Ordinario de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
2 2 de la Ley No, 7337 de 5 de mayo de 1993.-----

3 **Artículo 15.- Entrega de formularios.** La entrega de los formularios para nuevas solicitudes de  
4 beca que al efecto mantenga el Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social, se  
5 realizará durante los meses de septiembre y octubre de cada año en dicho Departamento, según  
6 horario establecido de forma previa. Este formulario será el único medio idóneo para llevar a cabo  
7 las solicitudes de beca en los términos del presente reglamento, por lo que cualquier solicitud  
8 presentada por medios distintos, será rechazada de plano. -----

9 **Artículo 16.- Recepción de solicitudes y revisión provisional.** Las personas residentes del cantón  
10 de San Isidro de Heredia podrán presentar las solicitudes de beca en la primera quincena del mes  
11 de noviembre de cada año. La solicitud será presentada mediante el formulario en el DIGDS, en  
12 el horario que previamente este determine, junto con la documentación de respaldo. Dicho  
13 formulario deberá ser presentado en buenas condiciones, sin tachones, manchas ni roturas, so pena  
14 de que se rechace la gestión de plano a criterio del DIGDS. -----

15 En el mismo acto de recepción del formulario, el personal del DIGDS revisará que la  
16 documentación de respaldo se presente de forma completa de acuerdo a los requisitos previstos en  
17 el presente reglamento. -----

18 Dentro del plazo previsto en el primer párrafo de este numeral, los concejos de distrito podrán  
19 presentar sus recomendaciones en los términos del artículo 57 inciso a) del Código Municipal. La  
20 remisión de esta recomendación al área técnica, en ningún momento modifica el procedimiento a  
21 cumplir por parte de las eventuales personas beneficiarias ni el cumplimiento de requisitos. -----

22 **Artículo 17.- Documentación incompleta.** En caso de que la documentación presentada junto  
23 con el formulario esté incompleta según la valoración realizada por el área técnica, la persona  
24 solicitante contará con un plazo adicional de cinco días hábiles para cumplir con la documentación  
25 faltante, contados a partir de la entrega inicial. -----

26 Tomando en cuenta lo amplio del periodo de recepción de formularios, la falta de presentación de  
27 la documentación de respaldo dentro del plazo de cinco días por causas ajenas a la Municipalidad  
28 implicará el rechazo de plano de la solicitud; de esta forma, no podrá reclamarse por parte de la  
29 persona solicitante, el tiempo requerido por otras instituciones para entregar la documentación  
30 faltante.-----

- 1 **Artículo 18.- Revisión de solicitudes.** Los estudios socioeconómicos para la valoración de las  
2 solicitudes de beca, se efectuarán desde la segunda quincena del mes de noviembre y hasta la  
3 primera semana del mes de enero. A más tardar la primera semana de febrero de cada año, el  
4 DIGDS deberá presentar a la Alcaldía Municipal la lista de las personas que califican para la  
5 entrega de beneficios nuevos y renovaciones. -----
- 6 **Artículo 19.- Aprobación de la beca.** Una vez recibido el informe técnico por parte de la Alcaldía  
7 Municipal, esta contará con un plazo máximo de cinco días hábiles para la emisión de la resolución  
8 mediante la cual se dé la aprobación formal de las becas a otorgar. Dicha resolución deberá indicar,  
9 al menos, el nombre y número de cédula de las personas beneficiarias y el monto mensual  
10 dispuesto por concepto de beca. Posterior a ello, se deberá iniciar el trámite administrativo interno  
11 para efectos de pago. -----
- 12 **Artículo 20.- Pago de las becas.** Las becas estudiantiles serán depositadas a partir de la segunda  
13 quincena del mes de febrero de cada año. En el estudio técnico emitido por la persona profesional  
14 en Trabajo Social del DIGDS se deberá aprobar el número de cuenta al cual se depositará el  
15 beneficio, verificándose de forma previa que sea el encargado legal de la persona beneficiaria al  
16 que se le deposite la beca. -----
- 17 Las becas serán pagaderas de forma mensual, siendo posible reconocer únicamente desde el mes  
18 de febrero de cada año, hasta el mes de noviembre; de esta forma, solo se pagará la beca de estudio  
19 durante diez meses al año. -----
- 20 **Artículo 21.- Revisión periódica del beneficio.** Para la revisión periódica de las becas de estudio,  
21 la persona beneficiaria deberá presentar durante la segunda quincena del mes de mayo y la primera  
22 quincena del mes de septiembre de cada año, una constancia de estudio por parte del centro  
23 educativo, donde certifique la regularidad del estudiante durante el periodo lectivo. -----
- 24 **Artículo 22.- Requisitos para la obtención del beneficio.** Para el otorgamiento de una beca de  
25 estudio en los términos del presente capítulo, se deberán cumplir los siguientes requisitos: -----
- 26 a. Ser residente del cantón de San Isidro de Heredia. La dirección exacta de la residencia de la  
27 persona beneficiaria que se indique en el formulario, podrá ser verificada en cualquier momento  
28 por parte del DIGDS, incluso posterior al otorgamiento del beneficio. -----
- 29 b. En caso de que la persona beneficiaria sea menor de edad, el formulario deberá ser firmado por  
30 la madre, el padre o la persona encargada legal. En caso de que la persona beneficiaria sea

- 1 mayor de edad, el formulario deberá ser firmado por la misma, si presenta alguna condición de  
 2 discapacidad cognitiva o intelectual se vinculará la cuenta a la persona encargada legal, siendo  
 3 titular la PcD (según ley 9379).-----
- 4 c. Presentar según corresponda, la cédula de identidad costarricense, la cédula de residencia, el  
 5 pasaporte al día o el documento de persona refugiada al día. En caso de personas menores de  
 6 edad, se debe incluir una fotocopia del acta de nacimiento o cédula de menor (en jóvenes  
 7 mayores de 12 años) y fotocopia de la cédula de la persona encargada legalmente.-----
- 8 d. No encontrarse gozando de algún otro subsidio para atender el mismo hecho por parte del centro  
 9 educativo o el Instituto Mixto de Ayuda Social. En caso de que alguna otra instancia a nivel  
 10 cantonal o nacional otorgue becas de esta naturaleza, queda a criterio del área técnica requerir  
 11 información adicional.-----
- 12 e. De ser casos nuevos o de renovación tendrán que informarlo al DIGDS para entregarles el  
 13 formulario correspondiente y hacer el estudio según entrevista preliminar. -----
- 14 f. Declaración jurada de ingresos y/o constancia salarial de las personas encargadas del  
 15 beneficiario/a. En caso de que la persona beneficiaria sea mayor de edad, deberá presentar la  
 16 declaración jurada y/o constancia salarial en nombre propio. -----
- 17 g. En el caso de becas para personas con discapacidad se requiere la presentación de la epicrisis,  
 18 dictamen médico o informe del centro de salud u otras instituciones rectoras en la materia,  
 19 donde se indique la condición particular del futuro beneficiario/a.-----
- 20 h. Cuando parte de la condición socioeconómica se deba a circunstancias de vulnerabilidad en los  
 21 términos del artículo 3 del presente reglamento, deberá la persona beneficiaria presentar la  
 22 documentación atinente. Asimismo, en estos casos, cuando se apruebe el beneficio, se requerirá  
 23 su participación en los programas y/o actividades que desarrolle el DIGDS.-----
- 24 i. Aportar con su solicitud los documentos que demuestren la situación alegada. Estos deben ser  
 25 emitidos por las instituciones rectoras en la materia, así como, aquella otra información o  
 26 documentación que le requiera la persona encargada de Trabajo Social del DIGDS. -----
- 27 **Artículo 23.- Entrevista y visita.** Durante la fase de recepción de los formularios en el DIGDS,  
 28 el personal a cargo definirá la fecha y hora para realizar la entrevista, a la cual deberá asistir tanto  
 29 la persona beneficiaria, como su encargada o encargado legal en caso de tratarse de menores de  
 30 edad o personas con discapacidad que lo requieran. El DIGDS podrá definir en cada caso concreto,

1 si resulta necesario realizar una visita al sitio para efectos de verificar las condiciones referenciadas  
 2 en la solicitud de beca o la entrevista, siendo la negativa a recibir la visita, motivo suficiente para  
 3 rechazar ad portas la solicitud. -----

4 **Artículo 24.- Cambios en la situación familiar.** En aquellos casos en que el grupo familiar de la  
 5 persona beneficiaria sufra cambios respecto a la información brindada en su solicitud y con base  
 6 en la cual se haya otorgado el beneficio, deberá informarla a la brevedad posible a la DIGDS. De  
 7 verificarse de oficio un cambio en tales condiciones, el DIGDS podrá requerir a la Alcaldía  
 8 Municipal la suspensión inmediata del beneficio o su reajuste.-----

9 **Artículo 25.- Trámite de renovación de beca.** En caso de que la persona beneficiaria haya  
 10 recibido una beca de estudio el año inmediato anterior y pretenda dar continuidad al beneficio,  
 11 deberá presentar en la segunda quincena del mes de enero el formulario de renovación, cuya  
 12 entrega se realizará en la primera quincena del mes de enero. Junto con el formulario se deberán  
 13 cumplir los siguientes requisitos: -----

- 14 a. Constancia del centro educativo donde se indique que la persona beneficiaria se encuentra  
 15 matriculada para cursar el periodo lectivo respectivo. -----
- 16 b. En caso de que la persona beneficiaria o su encargado/a sean asalariados, deberá presentarse la  
 17 certificación salarial actualizada, con no menos de 2 meses de emitida. -----
- 18 c. Declaración jurada donde se indique la siguiente información: -----
  - 19 a) Lugar de residencia dentro del cantón de San Isidro de Heredia.-----
  - 20 b) Que se mantienen las condiciones a partir de las cuales se otorgó el beneficio originalmente.
  - 21 c) En caso de no ser asalariado/a, deberá indicar los ingresos netos del núcleo familiar y su  
 22 procedencia. -----

23 En los trámites de renovación, el DIGDS podrá realizar las entrevistas o visitas previstas en el  
 24 artículo 22 del presente reglamento, cuando así lo considere necesario. -----

25 Para facilitar la presentación de la declaración jurada descrita en este numeral, el Departamento de  
 26 Servicios Jurídicos de la Municipalidad elaborará un formato que será comunicado por el DIGDS  
 27 a las posibles personas beneficiarias, con la intención de estandarizar dicha documentación. -----

### 28 **CAPÍTULO III**-----

#### 29 **DE LA SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DE BENEFICIOS**-----

30 **Artículo 26.- Supuestos de suspensión definitiva.** Los beneficios otorgados al amparo del

- 1 presente reglamento podrán ser suspendidos previa recomendación técnica del DIGDS, cuando la  
 2 persona beneficiaria: -----
- 3 a. Se traslade a una residencia fuera del cantón. -----
- 4 b. Suministre datos falsos en el proceso de solicitud de estudio socioeconómico o en cualquier  
 5 momento del proceso. -----
- 6 c. Tenga un cambio suficientemente favorable de la situación socioeconómica a juicio de la  
 7 persona profesional en Trabajo Social del Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo  
 8 Social.
- 9 d. Se detecte que se encuentre recibiendo otro beneficio por parte otra institución pública o privada  
 10 que no haya sido declarado anteriormente o que el beneficio se haya adquirido de forma  
 11 posterior a la beca municipal otorgada. -----
- 12 e. Que existan evidencias indiscutibles de que se ha dado un cambio de su nivel socioeconómico,  
 13 superando el nivel de pobreza o vulnerabilidad. -----
- 14 f. La falta de presentación de las constancias de estudio previstas en el artículo 19 del presente  
 15 reglamento dentro del plazo concedido. -----
- 16 g. Perdida del curso lectivo, salvo casos excepcionales valorados por Trabajo Social de la DIGDS  
 17 y el departamento de orientación del centro educativo al que asista.-----
- 18 Verificada alguna de estas circunstancias por parte del DIGDS, se pondrá en conocimiento de la  
 19 Alcaldía Municipal con tal de que emita la resolución de suspensión del beneficio y lo comunique  
 20 a la persona beneficiaria o su encargado/a legal.-----

#### 21 **Capítulo IV** -----

### 22 **DISPOSICIONES FINALES** -----

#### 23 **SECCIÓN I**-----

#### 24 **RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.** -----

25 **Artículo 27.- Funciones del DIGDS.** Para efectos del presente reglamento, se tendrán como  
 26 responsabilidades del departamento las siguientes: -----

- 27 **a.** Elaborar, reproducir y distribuir los formularios de solicitud de apoyos municipales.
- 28 **b.** Recibir formularios de solicitud de becas para casos nuevos y de renovación, así como  
 29 documentos adjuntos en las fechas establecidas para tal fin.-----
- 30 **c.** Desarrollo del estudio socioeconómico y del informe respectivo. -----

- 1        **d.** Recomendar la aprobación o no del apoyo municipal. -----
- 2        **e.** Darle seguimiento a los apoyos económicos aprobados. -----
- 3        **f.** Mantener actualizados los datos de cada expediente.-----
- 4        **g.** Solicitar información a las instituciones relacionadas con el trámite de beca. -----
- 5        **Artículo 28.- Confidencialidad de la Información:** el DIGDS garantizará el resguardo de la
- 6        confidencialidad de los datos del grupo familiar de las personas solicitantes y beneficiarias, así
- 7        como la integridad de los documentos que hayan sido entregados en esa dependencia, según
- 8        normativa del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica.-----
- 9        **Artículo 29.- Deberes de las personas beneficiarias del apoyo:** Una vez otorgado el apoyo
- 10       municipal, todas las personas beneficiarias deberán: -----
- 11       a. Aportar la información solicitada en cualquier etapa del trámite por la encargada de Trabajo
- 12       Social DIGDS para efectos del estudio socioeconómico. -----
- 13       b. Comunicar inmediatamente si existen cambios en la situación socioeconómica familiar, con el
- 14       fin de mantener actualizados los datos de los expedientes.-----
- 15       c. Atender las recomendaciones derivadas del proceso y el estudio socioeconómico como
- 16       participar de los programas municipales. -----
- 17       d. Cumplir fielmente este Reglamento.-----
- 18       **SECCIÓN II** -----
- 19       **DEROGACIONES Y VIGENCIA** -----
- 20       **Artículo 30.- Derogación.** El presente reglamento deroga cualquier disposición normativa interna
- 21       de la Municipalidad de San Isidro que le contravenga.-----
- 22       **Artículo 31.- Vigencia.** El presente reglamento rige a partir de su publicación. -----
- 23       2. Solicitar a la Administración Municipal, que proceda con la publicación de dicho Reglamento
- 24       en el diario oficial La Gaceta en cumplimiento de lo indicado en el Art.43 del Código
- 25       Municipal. -----
- 26       3. Notificar el presente acuerdo la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, y al
- 27       Lic. Daniel Pérez Pérez, del Depto. Servicios Jurídicos. -----
- 28       Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
- 29       González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 30       Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

1 - La Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CMAJ-14-2022 referente a  
 2 Aprobación Reglamento para la Organización y el Funcionamiento del Comité Cantonal de  
 3 Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia. -----

4 *ANTECEDENTES:* -----

5 *i. Mediante acuerdo N°184-2022 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 13-*  
 6 *2022 del 21 de febrero de 2022, se avaló dictamen CMAJ-06-2022 de la Comisión de Asuntos*  
 7 *Jurídicos referente Proyecto de Reforma al Reglamento para la Organización y el*  
 8 *Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro, mediante el cual*  
 9 *se solicitó lo siguiente: “Solicitar a la Administración Municipal que por medio del Dpto. de*  
 10 *Servicios Jurídicos de la Municipalidad, se incluya uno o varios artículos al Proyecto de reforma*  
 11 *al Reglamento para la Organización y el Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y*  
 12 *Recreación de San Isidro de Heredia, donde se contemplen como parte del Plan Anual Operativo*  
 13 *y Presupuesto asignado al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia,*  
 14 *actividades y/o proyectos aptos para la población con discapacidad.” -----*

15 *CONSIDERANDO:* -----

16 *I. Que en Reunión Ordinaria N°10-2022 celebrada el 25 de mayo de 2022 esta Comisión analiza*  
 17 *el oficio MSIH-AM-SJ-022-2022 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios*  
 18 *Jurídicos referente a algunos cambios incluidos en el “Reglamento para la Organización y el*  
 19 *Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia”, que*  
 20 *consideran a la población con discapacidad. -----*

21 *II. Que, mediante el oficio de cita, el Lic. Daniel Pérez presenta una propuesta se relaciona*  
 22 *directamente con la necesidad de incorporar dentro de los temas a ser abordados por el Comité*  
 23 *Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro, proyectos que consideren a la población con*  
 24 *discapacidad. -----*

25 *III. Que dicha propuesta deberá ser aprobada mediante acuerdo del Concejo Municipal y*  
 26 *publicada en el diario oficial La Gaceta en atención al artículo 43 del Código Municipal, que por*  
 27 *tratarse de un proyecto de reforma reglamentaria con efectos a lo externo de la institución, debe*  
 28 *cumplirse con el trámite de consulta pública previsto en el artículo 43 de Código Municipal. ----*

29 *POR TANTO:* -----

30 *La Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos recomienda al honorable Concejo Municipal,*

1 *adoptar el siguiente acuerdo: -----*

2 *1.Aprobar la reforma a los artículos 7, 9, 23, 48, 56, 62, 66 y 70 y la incorporación de un inciso*

3 *w) al artículo 11 y los numerales 32 bis y 54 bis al Reglamento para la Organización y el*

4 *Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia,*

5 *publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 226 del 24 de noviembre de 2016. La reforma dicha*

6 *se aprobó en los siguientes términos:-----*

7 *PRIMERO: Refórmense los artículos 7, 9, 23, 48, 56, 62, 66 y 70 del Reglamento para el*

8 *Funcionamiento de la Caja Recaudadora de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, debiendo*

9 *en adelante leerse de la siguiente forma:-----*

10 *Artículo 7. La Junta Directiva del CCDRSI le corresponde la dirección y la organización, del*

11 *Deporte y la Recreación en el cantón de San Isidro de Heredia Estará integrada por siete*

12 *miembros procurando respetar la paridad y equidad de género, quienes, una vez juramentados*

13 *por el Concejo Municipal, nombrarán entre su seno: Presidente, Vicepresidente, Secretario,*

14 *Tesorero y tres vocales. En caso de que la Junta Directiva cuente con un funcionario que se*

15 *encargue de las labores de la secretaría, el directorio está compuesto por Presidente,*

16 *Vicepresidente, Tesorero y cuatro Vocales.-----*

17 *Artículo 9. La Junta Directiva del CCDRSI estará integrada por siete personas residentes en el*

18 *cantón, nombrados para tal efecto, con quince días hábiles de antelación al vencimiento del*

19 *período de la Junta Directiva saliente, de la siguiente forma:-----*

20 *a) Dos personas nombradas por el Concejo Municipal, procurando que sean un hombre y una*

21 *mujer. -----*

22 *b) Dos miembros de las organizaciones o asociaciones deportivas y recreativas del cantón,*

23 *adscritas al CCDRSI procurando que sean un hombre y una mujer. -----*

24 *c) Una persona de las organizaciones comunales restantes.-----*

25 *d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos*

26 *directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles*

27 *del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón,*

28 *convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el*

29 *concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial*

30 *del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité. -----*

1 *Para el nombramiento de los miembros de la Junta Directa, deberá llevarse a cabo el*  
2 *procedimiento previsto en el respectivo Reglamento de Elección que se emita al efecto. -----*

3 *Artículo 23. La Junta Directiva del CCDRSI sesionará siempre en forma ordinaria y pública, una*  
4 *vez a la semana. Solo los siete miembros electos de la Junta Directiva, tendrán voz y voto, quienes*  
5 *asistirán obligatoriamente, junto con la Administradora (or) y la secretaria. El Administrador*  
6 *estará presente en las sesiones para conocer las inquietudes de la Junta Directiva y recibir*  
7 *instrucciones. Podrán estar presentes otros funcionarios cuando así sean convocados por la Junta*  
8 *Directiva. -----*

9 *Artículo 48. Los Comités Comunales estarán integrados por una Junta Directiva compuesta por*  
10 *siete miembros. Cinco de estos miembros serán representantes de las asociaciones deportivas,*  
11 *recreativas y de desarrollo comunal existentes en el respectivo distrito del Comité Comunal*  
12 *elegidos mediante asamblea general. Los dos miembros restantes deberán nombrarse de la*  
13 *población adolescente entre los 15 años y menores de 18 años y serán propuestos por el Comité*  
14 *Cantonal de la Persona Joven, respetando el principio de paridad de género.-----*

15 *Artículo 56. La convocatoria a la Asamblea para elegir los cinco miembros representantes de las*  
16 *organizaciones deportivas, recreativas y de desarrollo comunal de cada uno de los comités*  
17 *comunales, la formulara el Comité Cantonal quince días calendario antes de su realización a*  
18 *través de formal invitación por escrito a cada organización. En ella se deberá indicar el día, la*  
19 *hora y sitio para la realización de cada una de ellas. -----*

20 *Estas Asambleas se realizarán en la primera quincena del mes de diciembre de cada dos años, y*  
21 *deberán realizarse en días distintos. Los delegados acreditados deben presentarse a la Asamblea*  
22 *con su respectiva cédula de identidad. -----*

23 *En lo que respecta a las personas menores de edad que formarán parte de cada comité comunal,*  
24 *corresponde al Comité Cantonal de la Persona Joven presentar las propuestas durante la primera*  
25 *quincena del mes de diciembre. Dicho nombramiento se llevará a cabo en una sesión del comité*  
26 *cantonal sin necesidad de que se incorpore en las asambleas de designación del resto de miembros*  
27 *de cada comité comunal. -----*

28 *Artículo 62. En caso de que por fuerza mayor, debidamente comprobada y certificada por el*  
29 *Comité Cantonal no fuera posible nombrar los siete miembros de la Junta Directiva del respectivo*  
30 *Comité Comunal, el Comité Cantonal quedara facultado para nombrar los miembros restantes, y*

1 *así cumplir con la nómina necesaria de miembros del Comité Comunal que no se pudiese nombrar*  
2 *en forma completa.-----*

3 *Artículo 66. La Junta Directiva del CCDRSI y su Administración, para el cumplimiento de sus*  
4 *objetivos y metas, procurará hacer la distribución del presupuesto tomando en cuenta la cantidad*  
5 *de deportistas participantes residentes en el cantón de San Isidro y otros parámetros relativos al*  
6 *deporte y la recreación que considere convenientes en los diferentes programas, comités,*  
7 *asociaciones y actividades. -----*

8 *Como parte de esta programación, necesariamente deberán incluirse proyectos que tengan como*  
9 *fin la satisfacción de las necesidades particulares de las personas con discapacidad del cantón.*  
10 *Así deberá reflejarse en los planes anuales operativos y los presupuestos institucionales. -----*

11 *Para ello se contará con los siguientes recursos:-----*

12 *a) 3% de los ingresos anuales municipales como mínimo, para el funcionamiento general de*  
13 *CCDRSI.-----*

14 *b) Donaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las cuales podrán ser*  
15 *nacionales o extranjeros de acuerdo con la normativa vigente. -----*

16 *c) Recursos otorgados mediante convenios nacionales o internacionales suscritos con organismos*  
17 *públicos y privados regulados por normativa vigente. -----*

18 *d) Los ingresos provenientes por concepto de alquileres de instalaciones deportivas que*  
19 *ingresarán a la cuenta única del Comité de acuerdo con la normativa vigente y del presente*  
20 *reglamento. -----*

21 *Artículo 70. Dicho presupuesto debe ser consecuente con lo establecido en los artículos 62 y 63*  
22 *del presente reglamento, además debe reflejar las necesidades de la población con discapacidad,*  
23 *las Asociaciones, los Comités Comunales, organizaciones comunales o deportivas y las*  
24 *comisiones que existan y de los munícipes, debiendo seguir el procedimiento reglamentario y la*  
25 *normativa específica correspondiente. -----*

26 *Para el planteamiento y la ejecución de proyectos destinados a la satisfacción de las necesidades*  
27 *de la población con discapacidad, la Junta Directiva podrá contar con la asesoría del*  
28 *Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social de la Municipalidad de San Isidro. En*  
29 *todo caso, dichos proyectos deberán resultar compatibles con las políticas institucionales que la*  
30 *Municipalidad de San Isidro haya emitido en materia de discapacidad. -----*

1 *SEGUNDO: Se incorpora un inciso w) al artículo 11 de conformidad con el siguiente texto*  
2 *expreso: -----*  
3 *w) Contemplar dentro de la planificación institucional y presupuestaria, proyectos y planes*  
4 *destinados a la satisfacción de las necesidades deportivas y recreativas de la población con*  
5 *discapacidad existente en el cantón. -----*  
6 *TERCERO: Se incorporan los numerales 32 bis y 54 bis de conformidad con el siguiente texto*  
7 *expreso: -----*  
8 *Artículo 32 bis. La Junta Directiva de Comité Cantonal podrá acordar la celebración de sesiones*  
9 *virtuales en casos de emergencia, caso fortuito o de fuerza mayor, urgencia y/o necesidades*  
10 *debidamente comprobadas, así como cuando el Poder Ejecutivo haya decretado emergencia*  
11 *nacional, estado de calamidad, y/o afectación de toda la actividad administrativa del Estado en*  
12 *el territorio del cantón de San Isidro de Heredia. Para el desarrollo de sesiones mediante esta*  
13 *modalidad, la Junta Directiva deberá ajustarse a todos los principios y requerimientos previstos*  
14 *en el Reglamento para la Realización de Sesiones Virtuales del Concejo Municipal de la*  
15 *Municipalidad de San Isidro de Heredia, publicado en La Gaceta No. 36 del 22 de febrero de*  
16 *2021. -----*  
17 *Artículo 54 bis. Las personas menores de edad que han ser nombradas como miembros del comité*  
18 *comunal al amparo del artículo 175 de Código Municipal, únicamente deberán cumplir con los*  
19 *siguientes requisitos: -----*  
20 *1. Poseer una edad igual o mayor a quince años, pero inferior de dieciocho años. -----*  
21 *2. Ser residente del distrito del comité comunal respectivo. -----*  
22 *3. No ser pariente en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive, de los concejales,*  
23 *Alcalde. Alcalde Suplente, Tesorero, Auditor, o y Contador de la municipalidad del cantón de San*  
24 *Isidro de Heredia. -----*  
25 *CUARTO. Rige a partir de su publicación en el diario Oficial La Gaceta una vez que se haya*  
26 *superado la fase de consulta pública prevista en el artículo 43 del Código Municipal. -----*  
27 *2.Solicitar a la Administración Municipal, que proceda con la publicación de dicho Reglamento*  
28 *en el diario oficial La Gaceta en cumplimiento de lo indicado en el Art.43 del Código Municipal.*  
29 *3.Notificar el presente acuerdo la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, Lic.*  
30 *Daniel Pérez Pérez, Depto. Servicios Jurídicos y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación*

- 1 *de San Isidro de Heredia.*-----
- 2 *Siendo avalado por tres Regidores Propietarios: Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas y Ana*
- 3 *Melissa Vindas Orozco. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.*-----
- 4 **ACUERDO N. 581-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 5 **Antecedentes:**-----
- 6 i. Mediante acuerdo N°184-2022 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 13-
- 7 2022 del 21 de febrero de 2022, se avaló dictamen CMAJ-06-2022 de la Comisión de Asuntos
- 8 Jurídicos referente Proyecto de Reforma al Reglamento para la Organización y el
- 9 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro, mediante el cual
- 10 se solicitó lo siguiente: *“Solicitar a la Administración Municipal que por medio del Dpto. de*
- 11 *Servicios Jurídicos de la Municipalidad, se incluya uno o varios artículos al Proyecto de*
- 12 *reforma al Reglamento para la Organización y el Funcionamiento del Comité Cantonal de*
- 13 *Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, donde se contemplen como parte del Plan*
- 14 *Anual Operativo y Presupuesto asignado al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San*
- 15 *Isidro de Heredia, actividades y/o proyectos aptos para la población con discapacidad.”* -----
- 16 **Considerando:**-----
- 17 I. Que en Reunión Ordinaria N°10-2022 celebrada el 25 de mayo de 2022 esta Comisión analiza
- 18 el oficio MSIH-AM-SJ-022-2022 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios
- 19 Jurídicos referente a algunos cambios incluidos en el “Reglamento para la Organización y el
- 20 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia”, que
- 21 consideran a la población con discapacidad. -----
- 22 II. Que, mediante el oficio de cita, el Lic. Daniel Pérez presenta una propuesta se relaciona
- 23 directamente con la necesidad de incorporar dentro de los temas a ser abordados por el Comité
- 24 Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro, proyectos que consideren a la población con
- 25 discapacidad. -----
- 26 III. Que dicha propuesta deberá ser aprobada mediante acuerdo del Concejo Municipal y publicada
- 27 en el diario oficial La Gaceta en atención al artículo 43 del Código Municipal, que por tratarse
- 28 de un proyecto de reforma reglamentaria con efectos a lo externo de la institución, debe
- 29 cumplirse con el trámite de consulta pública previsto en el artículo 43 de Código Municipal.--
- 30 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este honorable Concejo Municipal

1 acuerda: -----

2 1. Aprobar la reforma a los artículos 7, 9, 23, 48, 56, 62, 66 y 70 y la incorporación de un inciso  
3 w) al artículo 11 y los numerales 32 bis y 54 bis al Reglamento para la Organización y el  
4 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia,  
5 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 226 del 24 de noviembre de 2016. La reforma  
6 dicha se aprobó en los siguientes términos: -----

7 **PRIMERO:** Refórmense los artículos 7, 9, 23, 48, 56, 62, 66 y 70 del Reglamento para el  
8 Funcionamiento de la Caja Recaudadora de la Municipalidad de San Isidro de Heredia,  
9 debiendo en adelante leerse de la siguiente forma:-----

10 **Artículo 7.** La Junta Directiva del CCDRSI le corresponde la dirección y la organización, del  
11 Deporte y la Recreación en el cantón de San Isidro de Heredia Estará integrada por siete  
12 miembros procurando respetar la paridad y equidad de género, quienes, una vez juramentados  
13 por el Concejo Municipal, nombrarán entre su seno: Presidente, Vicepresidente, Secretario,  
14 Tesorero y tres vocales. En caso de que la Junta Directiva cuente con un funcionario que se  
15 encargue de las labores de la secretaría, el directorio está compuesto por Presidente,  
16 Vicepresidente, Tesorero y cuatro Vocales.-----

17 **Artículo 9.** La Junta Directiva del CCDRSI estará integrada por siete personas residentes en  
18 el cantón, nombrados para tal efecto, con quince días hábiles de antelación al vencimiento del  
19 período de la Junta Directiva saliente, de la siguiente forma:-----

20 a) Dos personas nombradas por el Concejo Municipal, procurando que sean un hombre y una  
21 mujer. -----

22 b) Dos miembros de las organizaciones o asociaciones deportivas y recreativas del cantón,  
23 adscritas al CCDRSI procurando que sean un hombre y una mujer. -----

24 c) Una persona de las organizaciones comunales restantes.-----

25 d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán  
26 elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las  
27 organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos  
28 Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y  
29 posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la  
30 representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre

1 *del comité. -----*

2 *Para el nombramiento de los miembros de la Junta Directa, deberá llevarse a cabo el*

3 *procedimiento previsto en el respectivo Reglamento de Elección que se emita al efecto. -----*

4 **Artículo 23.** *La Junta Directiva del CCDRSI sesionará siempre en forma ordinaria y pública,*

5 *una vez a la semana. Solo los siete miembros electos de la Junta Directiva, tendrán voz y voto,*

6 *quienes asistirán obligatoriamente, junto con la Administradora (or) y la secretaria. El*

7 *Administrador estará presente en las sesiones para conocer las inquietudes de la Junta*

8 *Directiva y recibir instrucciones. Podrán estar presentes otros funcionarios cuando así sean*

9 *convocados por la Junta Directiva. -----*

10 **Artículo 48.** *Los Comités Comunales estarán integrados por una Junta Directiva compuesta*

11 *por siete miembros. Cinco de estos miembros serán representantes de las asociaciones*

12 *deportivas, recreativas y de desarrollo comunal existentes en el respectivo distrito del Comité*

13 *Comunal elegidos mediante asamblea general. Los dos miembros restantes deberán nombrarse*

14 *de la población adolescente entre los 15 años y menores de 18 años y serán propuestos por el*

15 *Comité Cantonal de la Persona Joven, respetando el principio de paridad de género. -----*

16 **Artículo 56.** *La convocatoria a la Asamblea para elegir los cinco miembros representantes de*

17 *las organizaciones deportivas, recreativas y de desarrollo comunal de cada uno de los comités*

18 *comunales, la formulara el Comité Cantonal quince días calendario antes de su realización a*

19 *través de formal invitación por escrito a cada organización. En ella se deberá indicar el día,*

20 *la hora y sitio para la realización de cada una de ellas. -----*

21 *Estas Asambleas se realizarán en la primera quincena del mes de diciembre de cada dos años,*

22 *y deberán realizarse en días distintos. Los delegados acreditados deben presentarse a la*

23 *Asamblea con su respectiva cédula de identidad. -----*

24 *En lo que respecta a las personas menores de edad que formarán parte de cada comité*

25 *comunal, corresponde al Comité Cantonal de la Persona Joven presentar las propuestas*

26 *durante la primera quincena del mes de diciembre. Dicho nombramiento se llevará a cabo en*

27 *una sesión del comité cantonal sin necesidad de que se incorpore en las asambleas de*

28 *designación del resto de miembros de cada comité comunal. -----*

29 **Artículo 62.** *En caso de que por fuerza mayor, debidamente comprobada y certificada por el*

30 *Comité Cantonal no fuera posible nombrar los siete miembros de la Junta Directiva del*

1      *respectivo Comité Comunal, el Comité Cantonal quedara facultado para nombrar los*  
2      *miembros restantes, y así cumplir con la nómina necesaria de miembros del Comité Comunal*  
3      *que no se pudiese nombrar en forma completa. -----*

4      **Artículo 66.** *La Junta Directiva del CCDRSI y su Administración, para el cumplimiento de sus*  
5      *objetivos y metas, procurará hacer la distribución del presupuesto tomando en cuenta la*  
6      *cantidad de deportistas participantes residentes en el cantón de San Isidro y otros parámetros*  
7      *relativos al deporte y la recreación que considere convenientes en los diferentes programas,*  
8      *comités, asociaciones y actividades. -----*

9      *Como parte de esta programación, necesariamente deberán incluirse proyectos que tengan*  
10     *como fin la satisfacción de las necesidades particulares de las personas con discapacidad del*  
11     *cantón. Así deberá reflejarse en los planes anuales operativos y los presupuestos*  
12     *institucionales.-----*

13     *Para ello se contará con los siguientes recursos:-----*

14     *a) 3% de los ingresos anuales municipales como mínimo, para el funcionamiento general de*  
15     *CCDRSI.-----*

16     *b) Donaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las cuales podrán ser*  
17     *nacionales o extranjeros de acuerdo con la normativa vigente. -----*

18     *c) Recursos otorgados mediante convenios nacionales o internacionales suscritos con*  
19     *organismos públicos y privados regulados por normativa vigente. -----*

20     *d) Los ingresos provenientes por concepto de alquileres de instalaciones deportivas que*  
21     *ingresarán a la cuenta única del Comité de acuerdo con la normativa vigente y del presente*  
22     *reglamento. -----*

23     **Artículo 70.** *Dicho presupuesto debe ser consecuente con lo establecido en los artículos 62 y*  
24     *63 del presente reglamento, además debe reflejar las necesidades de la población con*  
25     *discapacidad, las Asociaciones, los Comités Comunales, organizaciones comunales o*  
26     *deportivas y las comisiones que existan y de los munícipes, debiendo seguir el procedimiento*  
27     *reglamentario y la normativa específica correspondiente. -----*

28     *Para el planteamiento y la ejecución de proyectos destinados a la satisfacción de las*  
29     *necesidades de la población con discapacidad, la Junta Directiva podrá contar con la asesoría*  
30     *del Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social de la Municipalidad de San*

1 *Isidro. En todo caso, dichos proyectos deberán resultar compatibles con las políticas*  
 2 *institucionales que la Municipalidad de San Isidro haya emitido en materia de discapacidad.*

3 **SEGUNDO:** *Se incorpora un inciso w) al artículo 11 de conformidad con el siguiente texto*  
 4 *expreso: -----*

5 *w) Contemplar dentro de la planificación institucional y presupuestaria, proyectos y planes*  
 6 *destinados a la satisfacción de las necesidades deportivas y recreativas de la población con*  
 7 *discapacidad existente en el cantón. -----*

8 **TERCERO:** *Se incorporan los numerales 32 bis y 54 bis de conformidad con el siguiente texto*  
 9 *expreso: -----*

10 **Artículo 32 bis.** *La Junta Directiva de Comité Cantonal podrá acordar la celebración de*  
 11 *sesiones virtuales en casos de emergencia, caso fortuito o de fuerza mayor, urgencia y/o*  
 12 *necesidades debidamente comprobadas, así como cuando el Poder Ejecutivo haya decretado*  
 13 *emergencia nacional, estado de calamidad, y/o afectación de toda la actividad administrativa*  
 14 *del Estado en el territorio del cantón de San Isidro de Heredia. Para el desarrollo de sesiones*  
 15 *mediante esta modalidad, la Junta Directiva deberá ajustarse a todos los principios y*  
 16 *requerimientos previstos en el Reglamento para la Realización de Sesiones Virtuales del*  
 17 *Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, publicado en La Gaceta*  
 18 *No. 36 del 22 de febrero de 2021. -----*

19 **Artículo 54 bis.** *Las personas menores de edad que han ser nombradas como miembros del*  
 20 *comité comunal al amparo del artículo 175 de Código Municipal, únicamente deberán cumplir*  
 21 *con los siguientes requisitos: -----*

22 *1. Poseer una edad igual o mayor a quince años, pero inferior de dieciocho años. -----*

23 *2. Ser residente del distrito del comité comunal respectivo. -----*

24 *3. No ser pariente en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive, de los concejales,*  
 25 *Alcalde, Alcalde Suplente, Tesorero, Auditor, o y Contador de la municipalidad del cantón de*  
 26 *San Isidro de Heredia. -----*

27 **CUARTO.** *Rige a partir de su publicación en el diario Oficial La Gaceta una vez que se haya*  
 28 *superado la fase de consulta pública prevista en el artículo 43 del Código Municipal. -----*

- 29 2. Solicitar a la Administración Municipal, que proceda con la publicación de dicha modificación  
 30 al Reglamento para la Organización y el Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y

- 1 Recreación de San Isidro de Heredia, en el diario oficial La Gaceta en cumplimiento de lo  
2 indicado en el Art.43 del Código Municipal. -----
- 3 3. Notificar el presente acuerdo la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, Lic.  
4 Daniel Pérez Pérez, Depto. Servicios Jurídicos y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
5 de San Isidro de Heredia. -----
- 6 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
7 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
8 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 9 - El Regidor Minor Arce Solís convoca a reunión de la Comisión Municipal de Hacienda y  
10 Presupuesto para el próximo jueves a las 5:30 p.m. -----
- 11 - La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco convoca a reunión de la COMAD para mañana a las  
12 6:00 p.m. -----
- 13 - La Regidora Raquel González Arias convoca a reunión de la Comisión de Asuntos Culturales  
14 para mañana a las 7:00 p.m. -----
- 15 **ARTÍCULO VII: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----
- 16 **VII.1- Informes de Presidencia.** -----
- 17 **1.-** La señora Presidenta Raquel González Arias procede con propuesta de acuerdo con respecto a  
18 facturas pendientes de pago a nombre del Lic. Luis Álvarez Chaves. -----
- 19 **ACUERDO N. 582-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 20 1. Solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal del Concejo Municipal, remita las facturas,  
21 detalle y montos pendientes de los meses abril y mayo de 2022 para proceder con el pago  
22 respectivo según lo estipulado en el contrato. -----
- 23 2. Notificar el acuerdo al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal del Concejo Municipal. -----
- 24 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
25 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
26 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 27 **2.-** Sesión Extraordinaria 33-2022- Comentarios manifestados en esta sesión para aclaración por  
28 parte de la Administración Municipal. -----
- 29 **ACUERDO N. 583-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 30 **Considerando:**-----

- 1 I. Que en Sesión Extraordinaria N°33-2022 de 19 de mayo de 2022 se emitieron los siguientes  
 2 comentarios con respecto al Presupuesto Extraordinario 02-2022, por parte de los Regidores:  
 3 Ana Melissa Vindas Orozco, Marco Ramírez Villalobos y Marcela Guzmán Calderón, quienes  
 4 solicitaron que sus comentarios fueran consignados en actas: -----
- 5 - El Regidor Marco Ramírez Villalobos consulta: *“hay una parte donde dice: aplicación por*  
 6 *objeto del gasto y partida presupuestaria, compra de terreno para cementerio municipal del*  
 7 *Distrito San José y viene por un monto de bienes duraderos de ¢103.8 millones y hay otro*  
 8 *monto debajo de ese que dice ¢243.7 millones, ¿exactamente ese 243 a que corresponde?”.*
  - 9 - La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco consulta sobre el Fondo de basura, se interpreta  
 10 que es un superávit, que es bastante grande y desea hacer consciencia a los compañeros  
 11 Regidores, de que hubo un estudio con el que se cuenta, que está en revisión, que en su  
 12 momento se tendrá que votar o no, con respecto al estudio de las tasas que se hizo con  
 13 respecto a la recolección de todos estos recursos de parte de la comunidad, como lo es el  
 14 pago por la recolección de basura, por bienes inmuebles, cementerio, limpieza de vías y  
 15 demás. -----  
 16 Lo que le llama la atención es el superávit tan grande que hay en la recolección de basura,  
 17 entonces esto la lleva a consultarse ¿si la tasa que se está cobrando utiliza será la adecuada?  
 18 No se sabe cómo quedará el nuevo calculo de las tasas, si quedará más alto o no, y dado que  
 19 el superávit es tan alto se esta optando la compra de un terreno para construcción e  
 20 instalación municipal, desea que se amplíe: ¿Qué es lo que van a poner ahí?, ¿qué es lo que  
 21 se propone con la compra de ese terreno? Porque se le está adjudicando prácticamente 130  
 22 millones de colones. -----  
 23 También se ve que hay bastantes necesidades en la comunidad para el único terreno que  
 24 tiene la Municipalidad en este momento, que es el de la antigua clínica, que podría ser de  
 25 aprovechamiento de toda la comunidad, tales como un campo ferial para realizar la feria,  
 26 conciertos y otras actividades. -----  
 27 Indica que a veces se justifica que no se tiene dinero para hacer las cosas, pero si hay, se  
 28 sabe que hay muchas compras, como la del Terreno para el Cementerio de San Josecito, que  
 29 es una necesidad porque el que está ya no da abasto. Concluye *“si tenemos superávits tan*  
 30 *grandes, que después me digan que es que no tienen para hacer compras o ver más allá en*

1 *el futuro, y tal vez comprar un terreno para después hacer un proyecto tan grande en el*  
2 *Cantón, teniendo superávits así”.-----*

3 Lo que le preocupa es que se tenga un cálculo de la tasa que no es acorde, porque el superávit  
4 es muy alto, porque es basura, no es el caso de bienes inmuebles, tener un superávit de 140  
5 millones en recolección de basura, es mucho, lo menciona no como Regidora, sino como  
6 una persona de la comunidad. -----

7 - La señora Marcela Guzmán Calderón consulta, con respecto a lo que se está presupuestando  
8 para la compra de vehículo, en el servicio de policía municipal, ahí hay un monto de 15  
9 millones propiamente y 4 millones, comprende que vienen de bienes inmuebles. Esto lleva  
10 a su siguiente consulta: *“al ser estos tres millones y un poquito del Fondo del Impuesto sobre*  
11 *bienes inmuebles, que es una Ley específica, y esta Ley lo que busca es bueno mejorar las*  
12 *obras cantonales, y hay una prestación de servicios más eficientes en el cantón, desarrollar*  
13 *obra pública y demás, no tiene alguna implicación de que cuando se inviertan recursos, a*  
14 *la hora de que se compra el vehículo, sea para otro servicio como lo es el de vigilancia, que*  
15 *es el de policía municipal”.-----*

16 Seguidamente se refiere a algunos puntos específicos que consultó a nivel de la Comisión  
17 de Hacienda y Presupuesto cuando se analizó el tema: *“Por ejemplo, que se está devolviendo*  
18 *en este presupuesto los recursos de la Ley de movilidad y de servicios jurídicos que se habían*  
19 *tomado prestados, y ya por ahí se compensa eso. -----*

20 *También había hecho el comentario de que esta compra del vehículo para la policía*  
21 *municipal no deja de ser importante, aún cuando se crea que bueno, un vehículo más y*  
22 *bueno, tenemos que reconocer que es un servicio que se da a la comunidad para mejorar la*  
23 *seguridad de las personas y hacer hasta prevención, no sólo la idea es que arresten a alguien*  
24 *por hacer algo o demás, sino para prevenir, sabemos que los muchachos lo que usan son*  
25 *motocicletas y vemos las inclemencias del tiempo. Mi comentario en la comisión fue es que*  
26 *es importante, ya el vehículo estaría destinado sólo para ese servicio y no se tomarían otros*  
27 *vehículos municipales que podrían comprometer a la misma administración, porque no se*  
28 *pueden tomar porque ya las leyes así lo establecen, por ejemplo, el vehículo de bienes*  
29 *inmuebles no se puede tomar, pero a falta de, se dan algunas autorizaciones, que*  
30 *ciertamente son irregulares. -----*

- 1 *También comenté ahí sobre el tema del servicio de basura, que evidentemente tiene un*  
 2 *superávit y que ahí se iba a revisar la tarifa para ver si en algún momento se deba ajustar*  
 3 *o demás y también expuse que cuando se tomara en cuenta la compra de este lote, tenemos*  
 4 *que revisar porque anteriormente ya hemos visto que la comunidad es un poco resistente a*  
 5 *ciertos servicios que la Municipalidad ha dotado y donde requiere que existan unos lotes, y*  
 6 *necesitamos tener un lote disponible para eso, y en ese momento yo consultaba si se había*  
 7 *visto algunas propiedades que puedan servir para esto y que se revisaran los lotes*  
 8 *municipales que estarían disponibles, ya la señora alcaldesa me aclaró que los lotes*  
 9 *municipales, que son propiedad pública, no hay alguno que tenga las características*  
 10 *necesarias para lo que se requiere, mi llamado es a ver cuál es la zona y que sea un lote que*  
 11 *se encuentre apto para esto, para no dejar esos recursos ahí y que después no haya una*  
 12 *propiedad y que los vecinos no la requieran.-----*  
 13 *Y con respecto al vehículo que se va a comprar para el desarrollo urbano, es una necesidad,*  
 14 *pero también lo que viene a hacer es que esa Dirección mejore el servicio también en lo que*  
 15 *es inspección, lo que viene es a contribuir en regular posibles construcciones sin permiso,*  
 16 *y hasta mejorar el ingreso por la recaudación en ese impuesto por construcción. -----*  
 17 *Esos eran mis comentarios, en lo específico revisar lo de la tarifa de basura y con respecto*  
 18 *a la duda con lo del vehículo de la policía que ya fue aclarado.” -----*  
 19 - La señora Marcela Guzmán Calderón retoma nuevamente la palabra y consulta: *“este*  
 20 *superávit que queda del servicio de basura es sólo por recaudación propiamente de la tarifa*  
 21 *o hay otros rubros que se incluyen dentro del superávit, que está quedando, bueno sabemos*  
 22 *que la misma ley lo establece, que el servicio tiene que dejar una utilidad para inversión y*  
 23 *más en tema ambiental, pero al ser un superávit tan alto ¿sólo es del servicio, o hay otros*  
 24 *rubros ahí incluidos?” -----*  
 25 Indica que realizó esta misma consulta en la Comisión y que se le indicó que posiblemente  
 26 hubo algunos proyectos que no se ejecutaron en este mismo servicio. -----  
 27 III. Que la totalidad de estas consultas fueron respondidas y aclaradas en el momento por la  
 28 señora alcaldesa Municipal y por el Bach. Gerald Hall Hernández, Coordinador  
 29 Departamento Programación y Ejecución Presupuestaria.-----  
 30 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1 1. Trasladar los comentarios realizados por los Regidores: Ana Melissa Vindas Orozco, Marcela  
2 Guzmán Calderón y Marcos Ramírez Villalobos, en cuanto a la aplicación de la tarifas  
3 municipales, a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, para su análisis y  
4 brinde un informe al Concejo Municipal. -----

5 2. Notificar para su conocimiento a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal. --  
6 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,  
7 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**  
8 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

9 **VII.2- Mociones de Regidores y Síndicos.** -----

10 - La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco presenta reflexión con respecto al 29 de mayo “Día  
11 Nacional de las Personas con Discapacidad”. -----

12 **ACUERDO N. 584-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

13 **Considerando:**-----

14 I. Que en la Regidora Ana Melissa Vindas Orozco presenta la siguiente reflexión ante el Concejo  
15 Municipal de San Isidro de Heredia: -----

16 *“En 1996 Costa Rica promulgó la Ley 7600, denominada “Ley sobre Igualdad de*  
17 *Oportunidades para las Personas con Discapacidad”, pero es desde el 2008 mediante el*  
18 *artículo 1º de la Ley N° 8671 que se celebra cada 29 de mayo en el país “el día Nacional de*  
19 *las Personas con Discapacidad”.* -----

20 *¿Cuál es el objetivo de que cada 29 de mayo hagamos esta reflexión?* -----

21 *Todas y todos de forma directa o indirecta conocemos alguna persona que tiene alguna*  
22 *discapacidad, o en nuestros núcleos familiares alguna persona tiene algún tipo de*  
23 *discapacidad o limitación, de ahí la importancia de fomentar el respeto, la igualdad, derechos*  
24 *y comprensión de la población que presentan alguna discapacidad, para un mejor vivir como*  
25 *sociedad.* -----

26 *De corazón, debemos de pensar y reflexionar ¿Cómo podemos hacer de San Isidro un mejor*  
27 *cantón, para las personas que tienen algún tipo de discapacidad? Es una interrogante con la*  
28 *que deberíamos de acostarnos todos los días, dada la función que desempeñamos, siendo*  
29 *representantes de los San Isidreños.”* -----

30 **Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este honorable Concejo Municipal

- 1 acuerda:-----
- 2 1. Solicitar a la Administración Municipal, que proceda con la publicación de la reflexión  
3 presentada por la Regidora Ana Melissa Vindas Orozco, en la Página Web y Facebook de la  
4 Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
- 5 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
6 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
7 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 8 - La Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, menciona que el pasado fin de  
9 semana en el Campeonato Nacional de Taekwondo participó el profesor Alexander Delgado  
10 Sáenz, del Comité Cantonal de deportes, quien es una persona con discapacidad y resultó ganador  
11 de medalla de oro, en la Modalidad Poomsae, Categoría P50 para atletas paralímpicos en silla de  
12 ruedas. -----
- 13 Menciona este gran logro obtenido por este compañero, que es ejemplo para toda la población y  
14 externa su más sincera felicitación y reconocimiento.-----
- 15 **ACUERDO N. 585-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 16 **Considerando:** -----
- 17 I. Que se conoce propuesta presentada por la Dra. Lidieth Hernández González para brindar un  
18 reconocimiento al señor Alexander Delgado Sáenz, ganador de medalla de oro en Campeonato  
19 Nacional de Taekwondo, Etapa 2, Modalidad Poomsae, Categoría P50 para atletas paralímpicos  
20 en silla de ruedas.-----
- 21 II. Que siendo el señor Alexander Delgado Sáenz, profesor del Comité Cantonal de Deportes y un  
22 gran representante del deporte nacional para las personas con discapacidad, este Concejo  
23 Municipal considera de suma importancia reconocer el valor y el esfuerzo que realizan los  
24 atletas del Cantón para poner en alto el nombre de San Isidro de Heredia.-----
- 25 **Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 26 1. Convocar al señor Alexander Delgado Sáenz para que participe de la próxima Sesión Ordinaria  
27 programada para el lunes 06 de junio de 2022 a las 7:00 p.m. de forma virtual por medio de Teams  
28 y realizarle este reconocimiento. -----
- 29 2. Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal a confeccionar certificado de reconocimiento  
30 para el señor Alexander Delgado Sáenz y coordinar su entrega. -----

1 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
 2 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 3 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

4 - El señor Luis Alberto Acuña Cerdas, externa su preocupación con respecto al estado en que  
 5 quedó la plaza de deportes de San Isidro de Heredia, reconoce que ya se tramitó acuerdo al  
 6 Comité de deportes, sin embargo, eso lleva tiempo. -----

7 Indica que esta plaza es uno de los pocos espacios con los que se cuenta en San Isidro para hacer  
 8 deporte, reconoce su deterioro y el zacate está muy alto, por lo que recomienda darle  
 9 mantenimiento, recoger la basura y corta de zacate, que hasta donde tiene entendido le  
 10 corresponde al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia. -----

11 También sugiere realizar un trabajo provisional, en tanto se realiza todo el trabajo que realmente  
 12 requiere el inmueble y que si se empoza el agua, que se proceda con el desagüe. Comenta que  
 13 actualmente conoce un grupo de deportes de niños, que no tienen donde entrenar, por lo que es  
 14 importantísimo que se les brinde un espacio para esto y que aquellos jóvenes que no tienen la  
 15 posibilidad de realizar deporte en otro espacio, tengan un lugar para ello. -----

16 El Regidor Minor Arce Solís da fe de lo manifestado por el señor Luis Alberto Acuña Cerdas  
 17 con respecto a los daños realizados en este inmueble, como los huecos que quedaron después de  
 18 haber anclado estos juegos mecánicos que ahorita se están llenando de agua de lluvia y  
 19 recomienda poder rellenarlos de tierra y que al menos se le pueda hacer algún tipo de diagnóstico  
 20 y que por medio de la cuadrilla municipal se le pueda recuperar al menos un porcentaje del zacate  
 21 para que la plaza se pueda utilizar. -----

22 **ACUERDO N. 586-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

23 **Considerando:**-----

24 I. Que el señor Luis Alberto Acuña Cerdas, Síndico propietario del Concejo de Distrito de San  
 25 Isidro, externa su preocupación por el estado actual de la cancha de fútbol del Distrito primero,  
 26 en la cual se observa la maleza alta.-----

27 II. Que esta plaza de deportes es uno de los pocos espacios con los que cuenta San Isidro para  
 28 practicar deporte.-----

29 III. Que el Regidor propietario señor Minor Arce Solís manifiesta que son evidentes los daños que  
 30 presenta el inmueble, como huecos que se utilizaron para anclar los juegos mecánicos y que

- 1        estos se están llenando de agua. -----
- 2    **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este honorable Concejo Municipal
- 3    acuerda:-----
- 4    1. Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, brindar
- 5        mantenimiento a la cancha, realizando la corta del zacate.-----
- 6    2. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y al Comité Cantonal de
- 7        Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, determine si se requiere realizar algunos
- 8        drenajes en la Plaza de Deportes y analice la posibilidad de contar con una inspección por parte
- 9        de la Cuadrilla Municipal en el sitio. -----
- 10   3. Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, que realice lo
- 11        más pronto posible la rehabilitación de la cancha de fútbol mediante un diagnóstico y se valore
- 12        rellenar con tierra los huecos y sembrar zacate.-----
- 13   4. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y al Comité
- 14        Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia. -----
- 15    Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
- 16    González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 17    Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 18    - La señora Alcaldesa Municipal indica que ya hoy se terminaron de sacar los juegos mecánicos
- 19        que estaban en la plaza y que se procedió con una parte de la limpieza, y se está en conversaciones
- 20        con el Comité Cantonal de Deportes para realizar lo que es la corta de zacate y mañana se van a
- 21        reunir para coordinar lo que corresponda. -----
- 22    - La señora Marcela Guzmán Calderón indica: *“Reconocer a las personas con discapacidad, a*
- 23        *las que han representado el Cantón en lo cultural, en el deporte y en lo laboral, porque hay*
- 24        *bastantes personas que acuden a trabajos aun cuando tienen alguna discapacidad, y reconocer*
- 25        *la labor que desde la Municipalidad de San Isidro y otras institución se hace en pro de las*
- 26        *personas con discapacidad, ya sea con proyectos de infraestructura, o proyectos de recreación,*
- 27        *o actividades en las que toda la sociedad se integre y no dejar de lado que aún falta mucho para*
- 28        *que realmente la sociedad sea inclusiva con toda la población con discapacidad y no hacer algún*
- 29        *tipo de diferenciación en cuanto a infraestructura o más proyectos para esta población”*. -----
- 30    - También retomando lo indicado en el punto 5 de la agenda, indica que con respecto al oficio de

1 la auditoría que hace todo el análisis de lo de las juntas de educación, considera muy importantes  
 2 todos los puntos que ahí se exponen, con respecto a los errores que se tuvo en esa junta que  
 3 analizaron, y que exponen para que se den a conocer a otras juntas de educación, para que se  
 4 tenga ese cuidado y no se repitan esas situaciones, se dan a conocer no sólo para que no se vuelva  
 5 a nombrar a estas personas, sino para que las actuales juntas saquen provecho de esos errores y  
 6 no volverlos a cometer. -----

7 Señala que el Reglamento de Juntas, la Ley de Control Interno, Directrices y demás normativa  
 8 que debe de cumplirse desde la junta de educación para esta inversión de recursos públicos, por  
 9 lo que sugiere que desde la Municipalidad se le dé un acompañamiento a las juntas de educación.  
 10 Ya que es bien sabido, que las personas que forman las juntas de educación lo hacen de manera  
 11 voluntaria y como un servicio a la comunidad, pero más a la institución a la que sirven, algunas  
 12 tienen a sus hijos en esas instituciones y otras no, y lo hacen con esa mística de servicio, considera  
 13 que es importante que desde la Municipalidad se les de acompañamiento, con el Depto. Legal,  
 14 Auditoría o Secretaría del Concejo Municipal, para que con ese conocimiento que se tiene de  
 15 cómo llevar actas y el cuidado que se debe tener con los libros legales, con la redacción, dadas  
 16 todas las inconsistencias encontradas, como folios perdidos, firmas digitales y demás, y que  
 17 muchas veces es por desconocimiento que se cometen esos errores, en esa responsabilidad el  
 18 Concejo Municipal en la competencia que le da el Código Municipal de nombrar a los miembros  
 19 de las juntas de educación, también debe tener una responsabilidad institucional de ayudarlos a  
 20 cumplir su función en las juntas de educación, por eso sugiere que de alguna manera por medio  
 21 de una capacitación conjunta, entre Concejo Municipal, Administración y Auditoria, se les pueda  
 22 dar una capacitación a las juntas de educación de los Centros Educativos del Cantón. -----

23 La señora Presidenta Raquel González Arias toma nota de lo indicado y queda de análisis para  
 24 ver si de acuerdo con las competencias del Concejo Municipal, se puede brindar esa ayuda. ----

25 **CLAUSURA:** -----

26 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número treinta y cinco –  
 27 dos mil veintidós, del treinta de mayo dos mil veintidós al ser las veintiuna horas con nueve  
 28 minutos. -----

29 \_\_\_\_\_

30 Firma de Secretaria Municipal

\_\_\_\_\_

Firma de Presidente Municipal